

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

El procedimiento se por Requisitorias de... de no presentarse... de la publicación de... de la ley de Enjuiciamiento criminal...

15967

MARTIN LARA, Joaquín; hijo de Ramón y Joaquín, de unos veinticinco años, con bigote negro, más alto que bajo, cara ojuna, con afeites de granor, como de humor herpético y en su conversación se nota alguna dificultad de palabra como de acento vascogado, vecino que ha sido de Madrid, en la calle de la Instrucción, número 8, y cuyo sujeto tiene parientes en San Sebastián; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcala de Hazares, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y practicar otras diligencias en la causa que se le sigue por sustracción de una bicicleta.

15968

MARTINEZ, D. Manuel; procesado por el delito de falsedad y estafa en causa número 276 del 190; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga.

15969

MERA DIEZ AONALDO, Giordano; de cuarenta y seis años, estado soltero, profesión herrero, hijo de Rafael y S.ña, natural y vecino de Valladolid, con domicilio últimamente en la calle de las Lecherías, número 9, de 1,595 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, moreno, vista bastante negra, chaqueta de dril azul y pañuelo de seda negro al cuello; comparecerá, en el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, hacerle saber el auto de terminación y empieza la para ante la Excelentísima Audiencia Provincial de Valladolid, a fin de que pueda hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador, por virtud del sumario que se le sigue sobre estafa por viajar sin billete.

15970

MONTES GARCIA, Juan Antonio; de veintiséis años, estado soltero, profesión limpiabotas; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Oso, número 16, el cual tiene pelo negro, ojos negros, nariz roma, cara redonda y barba muy poblada, le faltan las piernas; José Martínez Sorio, de diecisiete años, estado soltero, profesión limpiabotas; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle y número como el anterior, tiene pelo negro, ojos al pelo, ojos negros, nariz regular, cara redonda y barba naciente; Sandalio Domínguez Expósito, domiciliado últimamente en Puerta de Atocha, número 4,

Madrid, veinte años, estado soltero, profesión mozo de cuerda, tiene pelo negro, ojos pardos, del izquierdo vicio, nariz roma, boca grande; Máximo Andrés Villanueva, de diecisiete años, estado soltero, profesión limpiabotas, pelo castaño claro, ojos azules, nariz regular, boca regular y cara ídem; domiciliado últimamente en la Travesía de Barcelona, número 4 patio (Valencia); comparecerán dichos cuatro sujetos en la Cárcel de Audiencia de Toledo, con el fin de constituirse en prisión en causa que se les ha seguido por estafa, bajo apercibimiento que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

15971

MENOZ Amado; domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vigo, para prestar declaración en causa por juegos prohibidos, instruida por dicho Juzgado.

15972

MUNOZ RUDA, Manuel; domiciliado últimamente en Valencia (Sevilla); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción de Cádiz.

15973

ORTS, José; natural y vecino de Alicante, y cuyo domicilio se ignora; procesado en causa sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alicante.

15974

OTERO BLANCO, José María; hijo de Pedro y María, natural de la parroquia del Fraile, de estado soltero, profesión labrador, ueno pelo castaño, peinado con raya al centro, frente espaciosa, cejas al pelo, ojos azules, nariz pronunciada, cara largo, barba rasurada, bigote rubio incipiente, estatura regular; domiciliado últimamente en Merián (Freixo); procesado por daños por medio de explosivos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ortigueira.

15975

Parientes más próximos y en otras personas puedan contribuir a identificar el cadáver de un hombre de unos cincuenta y ocho años, de 1,65 metros de estatura, conjunto de carne, la cabeza cana, barba y cejas blanco grisáceas y pobladas, vistiendo muy pobremente americana y habito de lanilla negra, partición de puma muy descolorido y raído, lo propio que las demás prendas de vestir, camisa de lienzo blanco, calcetines de hilo y calza alpargatas muy viejas, gorra de lana obscura y vieja, habiéndose encontrado en sus ropas muchos retazos de periódicos, dos tapones de botellas de champañ, tres pañuelos de bayeta, uno de ellos con las iniciales V. M., y 85 céntimos en monedas de cobre de dos, cinco y diez céntimos, cuyo individuo fué hallado cadáver en la tarde del día 14 del actual, en un prado distante dos kilómetros del pueblo de Prat de Llobregat, dedicado a cultivo y conocido por Camp d'en Savé; comparecerán dichas personas ante el Juzgado de San Felip de Llobregat, a manifestar su actual paradero, al objeto de recibirles declaración e instruir a los parientes de las prescripciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en méritos del sumario número 173 de 1914, que se instruye en el presente Juzgado sobre el referido hallazgo.

15976

PAREZ DAMA, Rafael; de dieciséis años, de estado soltero, profesión tejedor de sedas, hijo de Rafael y Manuel, natural y vecino de Sevilla, calle Huelsta, número 41; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Osuna, calle de Sagasta, número 1, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de esta requisitoria, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y se parará al perjuicio que haya lugar.

15977

PEREZ RODRIGUEZ, Antonio; hijo de José y Ramona (Hortas), natural de Orense, de estado soltero, profesión peón, de diecinueve años, estatura baja, ojos y pelo castaño, nariz y boca regulares, color moreno, vista bastante usada, cielos, botinas negras de botero y gorra; domiciliado últimamente en un pueblo; procesado por estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de Instrucción de Barrozo.

15978

PILO SANCHEZ, Juan (+) El Rey; de cincuenta y dos años, natural y vecino de San Vicente de Alcántara, de oficio jornalero, estatura regular, degado, nariz y boca regulares, pelo canoso, ojos pardos; procesado en el sumario número 29 de 1909, por amenazas y coacción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Albuquerque, para ser constituido en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15979

PUJOL BERNEDA, José; de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle del Consejo de Ciento, número 422, procesado por robo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15980

PUJOLAR TELXIDOR, José; de diecisiete años, hijo de Jaime y Teresa, de estado soltero, natural y vecino de Olot (Gerona), profesión jornalero, sin instrucción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Olot, para notificarse cierta resolución y constituirse en prisión, bajo apercibimiento, caso contrario, de ser declarado rebelde.

15981

RAMOS GARCIA, Pedro; como de veintidós años, gitano, que dice residir en Salamanca; procesado por hurto; se le llama para que en el término de cinco días, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, a fin de constituirse en prisión preventiva en la Cárcel de dicha ciudad, por haberse decretado así en causa que se le sigue.

15982

RANERA ROBRES, Pascual; hijo de Fermín y Juana, de treinta y dos años, de estado casado, profesión matarife, natural y vecino de Torres de Berradón (Zaragoza); comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, a constituirse en prisión, para cumplir la condena que le ha sido impuesta por esta Audiencia, en causa sobre disparo.

(Continúa en la pág. 1039)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Lista de aspirantes a los Registros de la propiedad que a continuación se expresan, anunciados en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 7 de Diciembre de 1914.

NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTROS QUE SOLICITAN Y ORDEN DE PREFERENCIA														
	Albaida.	Marchena.	Castrogeriz.	La Dañeza.	La Guardia.	Ponaranda de Bracamonte.	Valmaseda.	Colmenar Viejo.	Utrera.	S. Mateo.	Tafalla.	Trempe.	Cervera de Río Pisuegra.	Cuñillar.	Berga.
D. Vicente Pallarés Sanchis.....	»	»	»	»	»	1.º	»	2.º	»	»	»	»	»	»	»
Daniel Berjano Escobar.....	»	»	»	»	»	1.º	»	2.º	»	»	»	»	»	»	»
Mariano Gaité y Heredia.....	»	»	»	»	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aguatín Jiménez Frutos.....	»	»	»	»	»	1.º	»	2.º	»	»	»	»	»	»	»
Carlos Gómez de Toro.....	»	»	»	»	»	»	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»
Augusto Hernández Martín.....	»	»	»	»	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
José Martínez y A. de Ron.....	4.º	»	»	»	»	1.º	3.º	2.º	»	»	»	»	»	»	»
Antonio López González.....	»	»	»	»	»	1.º	3.º	2.º	»	»	»	»	»	»	»
Francisco Castro Pérez.....	»	»	»	»	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manuel Navas y Díaz.....	»	»	»	»	»	»	»	1.º	»	»	2.º	»	»	»	»
Ricardo Novillo y Ferrer.....	»	»	»	»	»	1.º	3.º	2.º	»	»	»	»	»	»	»
Julián Muro Chapullé.....	4.º	»	»	»	»	1.º	3.º	2.º	»	»	»	»	»	»	»
Antonio de Torres e Illasca.....	»	2.º	»	»	»	»	»	»	1.º	»	»	»	»	»	»
Juan Garofa Valdecasas.....	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Juan N. de Góssora y Alvarez.....	»	1.º	»	»	»	»	»	2.º	»	»	»	»	»	»	»
José López de Hierro Cárdenas.....	4.º	»	»	»	»	2.º	3.º	1.º	»	»	»	»	»	»	»
Andrés Navarro Palomares.....	4.º	»	»	»	»	2.º	3.º	1.º	5.º	»	»	»	»	»	»
Miguel Rato Fraile.....	3.º	5.º	»	»	»	2.º	4.º	1.º	6.º	»	»	»	»	»	»
Joaquín Gil de Vergara.....	4.º	»	»	»	»	2.º	3.º	1.º	»	»	»	»	»	»	»
Valeriano Mateos y Mateos.....	4.º	6.º	»	»	»	1.º	3.º	2.º	7.º	»	»	»	»	»	»
José Barba y Uribezar aidaos.....	»	»	»	»	»	1.º	2.º	»	8.º	»	»	»	»	»	»
Alberto Dorset Monzón.....	1.º	9.º	10.º	»	12.º	4.º	3.º	2.º	8.º	7.º	»	6.º	11.º	13.º	5.º
José del Moral y Martínez.....	4.º	6.º	»	»	»	1.º	3.º	2.º	5.º	»	»	»	»	»	»
Veremundo Bellod Ocaña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Unico.	»	»	»
Román Arjona Arjona.....	»	»	»	»	»	1.º	»	2.º	»	»	»	»	»	»	»
Luis Gil Alfonsc.....	»	2.º	»	»	»	»	»	»	3.º	»	»	»	»	»	»
Diego Pérez de los Cobos.....	1.º	3.º	»	»	»	»	»	»	2.º	»	»	»	»	»	»
José María de Bascarán.....	»	1.º	»	»	»	»	»	»	2.º	»	»	»	»	»	»
Ubaldo Gigoscs y Marcos.....	»	2.º	»	»	»	»	»	»	1.º	»	»	»	»	»	»
Antonio Medraza.....	»	3.º	»	»	»	»	»	»	2.º	4.º	»	»	»	»	»
Rafael Irua Sagristán.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Wenceslao García Gómez.....	4.º	5.º	»	»	»	1.º	2.º	3.º	6.º	»	»	Unico.	»	»	»
Dalmiro Bálizma Suárez.....	»	»	»	3.º	»	»	»	»	1.º	»	»	»	»	»	»
Zollo F. Díaz de Laspria.....	»	3.º	»	»	»	»	»	»	2.º	»	»	»	»	»	»
Florencio Ezandoro Bolla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
José S. Mansilla.....	»	2.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lope Calderón y Calderón.....	»	»	5.º	7.º	»	1.º	3.º	2.º	»	»	»	»	»	»	»
José Mosquera y A. Builla.....	3.º	5.º	»	»	»	»	2.º	1.º	4.º	»	»	»	»	»	»
Rafael Lovera y Navas.....	»	1.º	»	»	»	»	»	»	2.º	»	»	»	»	»	»
Evaristo de la Riva y González.....	»	1.º	»	»	»	»	»	»	3.º	»	»	»	»	»	»
José Triana y Blasco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Luis León Troyano y García.....	»	1.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Juan García Rodrigo.....	»	2.º	»	»	»	»	»	»	1.º	»	»	»	»	»	»
Damián Díaz Quezo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.º	3.º	»	»	»	»	4.º

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

MES DE SEPTIEMBRE DE 1914

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS	CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
194	Títulos 4 por 100 amortizable interior.—Sorteo.....	261 500,00	>	261.500,00
293	Ideas 5 por 100 ídem ídem.—Ídem.....	831.500,00	>	831.500,00
2	Residuos del empréstito de 175 millones de pesetas.....	20,63	>	20,63
34	Cupones destacadas de títulos 4 por 100 exterior de 1891.....	>	1.380,00	1.380,00
86	Ídem ídem de ídem interior de 1908.....	>	4.290,00	4.290,00
429		1.093.020,63	5.650,00	1.098.670,63
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES				
29	Títulos 4 por 100 interior de 1900.—Renovación 1908.....	14 500,00	>	14 500,00
14	Ídem ídem ídem de 1908.....	512 800,00	>	512.800,00
1	Ídem ídem ídem de 1892.—Renovación de 1900.....	100,00	>	100,00
1	Certificación extraviado del título 4 por 100 exterior estampillado, Sarría C, número 4.432.....	4 000,00	>	4.000,00
2	Residuos 4 por 100 interior de 1882.....	500,00	>	500,00
1	Carpeta 5 por 100 amortizable interior de 1906.....	500,00	>	500,00
5	Inscripciones de Renta diferida al 3 por 100 de Particulares transferibles.....	20.000,00	>	20.000,00
51	Ídem 3 por 100 Consolidado interior de Beneficencia.....	132.692,19	>	132.692,19
15	Ídem ídem ídem Instrucción pública.....	23.131,63	>	23.131,63
2	Ídem ídem 4 por 100 de Particulares intransferibles.....	75.496,18	>	75.496,18
1	Ídem ídem ídem transferibles.....	62.000,00	>	62.000,00
11	Ídem ídem ídem Beneficencia.—Renovación.....	1.890,11	>	1.890,11
10	Ídem ídem ídem 80 por 100 de Propios.—Ídem.....	10.252,99	>	10.252,99
1	Ídem ídem de ídem ídem.....	22 234,23	>	22.234,23
144		880.097,33	>	880.097,33
RESUMEN				
429	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	1 093.020,63	5.650,00	1.098.670,63
144	Ídem por conversiones.....	880.097,33	>	880.097,33
578	TOTAL GENERAL.....	1.973.117,96	5.650,00	1.978.767,96

Madrid, 28 de Diciembre de 1914.—El Tesorero, Ramiro Rossi.—Rubricado.—Conforme.—El Intarventor, F. de Torres y Almu-
nia.—Rubricado.—V.º B.º—El Director general, Bas.—Rubricado.

15908

ALVAREZ RAMOS, *Matilde*; hija de Francisco y Argustias, natural de Granada, de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y tres años; domiciliada últimamente en esta ciudad; procesada por robo; comparecerá, en término de ocho días, ante este Juzgado de Antequera, a ingresar en la Cárcel, apercibida de que, si no lo hace, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. 13814

15909

BARRAGONA ANGULO, *Luis*; de veintidós años, de estado soltero, profesión herrero, hijo de Felipe y Lucía, natural de Aranda de Moncayo, vecino de Zaragoza; domiciliado calle de Pignatelli, número 13, porteris; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, sito calle de la Democracia, número 64, al objeto de llevar á efecto su

prisión, decretada con esta fecha, en causa que se sigue por estafa. 13794

16000

BRAVO MOLTÓ, *D. Emilio*; natural de Málaga, de estado casado, profesión Abogado, de cincuenta y un años, hijo de D. Emilio y de D.ª Pilar; procesado por falsedad y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 13773

16001

CAMPOS, *Juan*; gitano; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para recibirle indagatorio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que haya lugar en Derecho. 13777

16002

CAMPOS CONTRERAS, *José*, y Antonio Flores García; domiciliados última-

mente en Sevilla, calle Evangelistas, número 18 y Santo Rey, número 6, respectivamente; procesados por hurto; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ecija, ó se consultarán en prisión en la Cárcel de esta partido, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 13763

16003

CARRASCO, *Antonio*; de unos veintidós años; domiciliado últimamente en Pozadas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozadas, para prestar declaración como inculcado en causa por estafa, al visar sin billete en ferrocarril desde esta villa á Palma del Río. 13866

16004

DÍAZ LOIS, *Ricardo*; natural de Aranjuez, de estado soltero, profesión corredor, de veintinueve años, hijo de Perfecto y de Luisa; domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 9,

principal; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de La Latina, de esta Corte, con el fin de ser reducido á prisión. 13774

16005

GALLARDO FERNANDEZ, *Dominico*; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 44, interior número 6; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mesina del Campo, dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de constituirse en prisión haciéndole saber el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa que contra el mismo se sigue por estafa. 13861

16006

GARCIA LOPEZ, *Francisco*; natural de Naval Moral de Pusa (Toledo), de estado soltero, profesión carrero, de veintiséis años, hijo de Pablo y de Zoila; domiciliado últimamente en Carabanchel Alto, tejares de Buenavista; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción del distrito del Hipódromo, de esta Corte, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 13856

16007

GARCIA MORENO, *Antonio*; natural de Madrazos (Madrid), de estado soltero, profesión repartidor de pan, de dieciséis años, hijo de José y de Maximina; domiciliado últimamente en la calle de la Luz, número 15, tienda; procesado por estafa en causa número 931 del 914; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez García. 13772

16008

GRANELL MARTINEZ, *Enrique*; natural de Valencia, de estado soltero, profesión panader, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Rocaredo, número 10, primer; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente de Valencia. 13790

16009

IZQUIERDO TRUEBA, *José*; hijo de Pascual y Dominica, natural de Alpuente (Valencia), de estado soltero, profesión cocinero, de treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, moreno, y viste traje de americana negro, botas y gorra negra; domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 41, piso primero, restaurant; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, Secretaría del Sr. Molinar. 13776

16010

JEREZ ROY, *Manuel*; hijo de Manuel y de Juliana, natural de Paracuellos de la Ribera, de estado soltero, de profesión jornalero, de quince años; domiciliado últimamente en Paracuellos de la Ribera y en el barrio de Santa Isabel Montañana; procesado por hurto de olivas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud para llevar á efecto la prisión decretada por la Superioridad en dicha causa; 13848

16011

JIMENEZ, *Guillermo*; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Oriente; pro-

cesado en causa por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador de Sevilla en el término de diez días. 13736

16012

LAMELA MUINELLO, *Bojito*; hijo de Ricardo y Benita, natural de Riburas de Los, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y seis años, de estatura regular, barba poblada y rasurada, bigote rubio, ojos claros, pelo castaño, con alguna calvicie; domiciliado últimamente en la villa de Puente; procesado por allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción de Ostigüera. 13862

16013

LARA SANCHEZ, *Francisco*; procesado en el sumario número 191 del año actual, por el delito de hurto; domiciliado últimamente en La Línea, en el Oachón, barracas de Joaquín López; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, al objeto de constituirse en prisión. 13867

16014

LOPEZ REYES, *Santiago*; natural de Santiago de Compostela, de estado soltero, profesión barbero, de treinta y dos años, vecino de Santiago de Compostela (Coruña), hijo de Santiago y María; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Veg. 13744

16015

MARIN GARCIA, *Alejandro*; natural de Legoré (Madrid), de estado soltero; profesión tejero, de veintitrés años, hijo de Anselmo y Teresa; domiciliado últimamente en el tejares de Mariano el catalán, Ventas; procesado por hurto, en causa número 978 de 1914; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García. 13771

16016

MARTIN FERNANDEZ *Manuel*; natural de Barcelona, hijo de Juan y Adela, de estado soltero, profesión carrero, de dieciséis años; domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Carmen, 24; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, para ser llevado á efecto el auto de prisión que de dicho procesado ha dictado la Audiencia. 13858

16017

MENDEZ RODRIGUEZ, *José*; natural de Santa María de Auzente (Lugo), de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Lengreo, de estado soltero, alto, pelo negro; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Poia de Siero, en término de diez días, á fin de ingresar en prisión preventiva, bajo pena de ser declarado rebelde. 13865

16018

MORA MARTIN, *Antonio*; de treinta y tres años, de estado soltero, vendedor ambulante, hijo de Ramón y Juan, natural de Consuegra, partido de Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión en causa por uso de nombre supuesto, instruida por dicho Juzgado. 13781

16019

MOSEQUE GARCIA, *Celedio*; natural del Realejo Alto, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Realejo Alto; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife. 13780

16020

MUNOZ ALVAREZ, *David*; natural de Oronha, hijo de José y Dolores, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Oronha; procesado por el Juzgado del distrito de la Plaza, de Valladolid, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, con objeto de ser reducido á prisión. 13870

16021

NEGRO MARTINEZ, *María Asunción*; comparecerá, ante la Audiencia Provincial de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, el día 16 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, al objeto de hacerla una notificación en causa por hurto, bajo apercibimiento que, si no comparece, se dejará sin efecto la suspensión de la condena que se la ha otorgado, procediendo en su virtud á la ejecución de la sentencia. 13761

16022

NOVAL FONSECA, *Sabino*; penado por el delito de disparo de arma de fuego; comparecerá, dentro de los cinco días siguientes hábiles á la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, en la Audiencia Provincial de Oviedo, á fin de notificarle un auto aplicándole los beneficios de la ley de Condona condicional, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se dejará sin efecto el auto de suspensión de condena y se procederá á ejecutar la sentencia. 13868

16023

PEDROSA NAVARRO, *Manuel*; conocido por *Estu*; hijo de Ramón, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años; comparecerá, dentro de diez días, en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, número 4, á fin de ser reducido á prisión, decretada por la Sección primera de la Audiencia de Sevilla, en el rollo de la causa que se le sigue por hurto, bajo la prevención de que, si no lo ejecuta, le pararán los perjuicios que haya lugar. 13741

16024

PEREZ, *Concepción* (s) *La Gallega*; estatura regular, mta bien alta que baja, morena, muy gruesa, viste falda gris, blusa y chal negro, con el flequillo cortado, el pecho muy bajo y los dos incisivos posteriores postizos; comparecerá ante la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, en término de diez días, á las resultas del sumario por estafa de 450 pesetas á la vecina de Ullas, Benita Arrade Oros, cuyo hecho tuvo lugar el día 2 de Noviembre de 1914. 13740

16025

PEREZ FUENTES, *Teresa*; de treinta y cuatro años, hija de Francisco y Juana, casada con Martín Fuentes Segura, profesión pordiosera, natural y vecina de Cuevas de Vera (Almería), de estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, rostro moreno, nariz y boca regulares; procesada en causa por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días.

(Continúa en la pág. 106)

DEFUNCIONES ANTERIORES

AL MES DE LA FECHA

Defunciones	1914	1913	1912	1911	1910	1909	1908	1907	1906	1905	1904	1903	1902	1901
DEFUNCIONES ANTERIORES														
DEFUNCIONES ANTERIORES														
AL MES DE LA FECHA														
Conejos.....														
Aves.....														
Gatos.....														
Ferros.....														
De corda....	180	44	24	12	8	57	2	14	1	3	36	27		
Cabrío.....														
Lanar.....														
Vacuno.....														
Asnal.....														
Mular.....														
Caballar....														
GANADO														
AL MES DE LA FECHA														
Conejos.....														
Aves.....														
Gatos.....														
Ferros.....														
De corda....	184	203	40	37	2	60	12	250	8					
Cabrío.....														
Lanar.....														
Vacuno.....														
Asnal.....														
Mular.....														
Caballar....														
GANADO														
AL MES DE LA FECHA														
Conejos.....														
Aves.....														
Gatos.....														
Ferros.....														
De corda....	184	203	40	37	2	60	12	250	8					
Cabrío.....														
Lanar.....														
Vacuno.....														
Asnal.....														
Mular.....														
Caballar....														
GANADO														
AL MES DE LA FECHA														
Conejos.....														
Aves.....														
Gatos.....														
Ferros.....														
De corda....	184	203	40	37	2	60	12	250	8					
Cabrío.....														
Lanar.....														
Vacuno.....														
Asnal.....														
Mular.....														
Caballar....														
GANADO														
AL MES DE LA FECHA														
Conejos.....														
Aves.....														
Gatos.....														
Ferros.....														
De corda....	184	203	40	37	2	60	12	250	8					
Cabrío.....														
Lanar.....														
Vacuno.....														
Asnal.....														
Mular.....														
Caballar....														
GANADO														
AL MES DE LA FECHA														
Conejos.....														
Aves.....														
Gatos.....														
Ferros.....														
De corda....	184	203	40	37	2	60	12	250	8					
Cabrío.....														
Lanar.....														
Vacuno.....														
Asnal.....														
Mular.....														
Caballar....														

DEFUNCIONES

EN EL MES DE LA FECHA

PROVINCIAE	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA										
				CANADO						De otros...	Gales...	Aves...	Conjos...	
				Galicia...	Madrid...	Castilla...	León...	Valencia...	Barcelona...					
Zamora.....	Muelas del Pan.....	Viruela.....	Septiembre 1913	>	>	>	>	378	>	>	>	>	>	>
—	Aspariegos.....	Idem.....	Noviembre...	>	>	>	>	141	>	>	>	>	>	>
—	Pero.....	Idem.....	Diciembre.....	>	>	>	>	144	>	>	>	>	>	>
—	Facentezúco.....	Neumoenteritis infecciosa.	Idem.....	>	>	>	>	>	63	>	>	>	>	>
—	Puabla.....	Idem.....	Enero 1914.....	>	>	>	>	>	27	>	>	>	>	>
—	Tardobispo.....	Neumonía contagiosa.....	Marzo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
—	Monfarracinos.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
—	Merensela.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
—	Pedralva.....	Sarna.....	Diciembre 1913.	>	>	>	>	77	>	>	>	>	>	>
—	Facentezúco.....	Idem.....	Febrero 1914...	>	16	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Zaragoza.....	Capital.....	Perineumonía contagiosa.	25 Junio 1912..	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>
—	Idem.....	Viruela.....	24 Agosto 1913	>	>	>	>	1.035	>	>	>	>	>	>
—	Villanueva de Gállego.....	Idem.....	11 Noviembre..	>	>	>	>	620	>	>	>	>	>	>
—	Aranda de Moncayo.....	Idem.....	17 Diciembre..	>	>	>	>	14	>	>	>	>	>	>
—	Tobed.....	Idem.....	9 Enero 1914..	>	>	>	>	100	>	>	>	>	>	>
—	Siz.....	Idem.....	8 Febrero.....	>	>	>	>	17	>	>	>	>	>	>
—	Capital.....	Dariza.....	24 Enero.....	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
—	Zuera.....	Idem.....	26 Marzo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
—	Capital.....	Taberculosis.....	10 idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
—	Idem.....	Triquinosis.....	14 idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
—	Idem.....	Oisticercosis.....	17 idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTALES...				56	16	1	8	11.753	134	3.968	3	>	>	>

RESU

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE MARZO		MES DE MARZO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
Neumoenteritis y neumonía contagiosa.....	8 531	5 321	2 907	2.712
Mial rojo.....	371	142	1 169	661
Pastorelosis.....	>	>	96	26
Viruela.....	11 753	764	5 531	473
Sarna.....	180	6	96	2
Carbunco bacteridiano.....	9	5	179	178
Idem sintomático.....	>	>	4	4
Difteria y cólera aviar.....	>	>	920	837
<i>Suma y sigus.</i>	20.844	6.238	10.842	4.943

NOTA.—No han remitido datos. Alava, Cáceres, Granada, Lugo, Murcia y Navarra.—Han enviado parte negativo Alicante, Guadala Madrid, 22 de Diciembre de 1914.—El Inspector general, M. Salfar.

MEN

DEFUNCIONES ANTERIORES		DEFUNCIONES		DEFUNCIONES	
AL MES DE LA FECHA		EN EL MES DE LA FECHA		EN EL MES DE LA FECHA	
GANADO					
17	Caballar.....	17	Caballar.....	17	Caballar.....
	Mular.....		Mular.....		Mular.....
	Asnal.....		Asnal.....		Asnal.....
	Vacuno.....		Vacuno.....		Vacuno.....
5	Lanar.....	5	Lanar.....	5	Lanar.....
6	Cabrfo.....	6	Cabrfo.....	6	Cabrfo.....
95469	De corda...	95469	De corda...	95469	De corda...
3	Porrros.....	3	Porrros.....	3	Porrros.....
	Gatos.....		Gatos.....		Gatos.....
	Aves.....		Aves.....		Aves.....
	Conexjos.....		Conexjos.....		Conexjos.....
GANADO					
68	Caballar.....	68	Caballar.....	68	Caballar.....
71	Mular.....	71	Mular.....	71	Mular.....
4194	Asnal.....	4194	Asnal.....	4194	Asnal.....
5632	Vacuno.....	5632	Vacuno.....	5632	Vacuno.....
37	Lanar.....	37	Lanar.....	37	Lanar.....
4098	Cabrfo.....	4098	Cabrfo.....	4098	Cabrfo.....
84	De corda...	84	De corda...	84	De corda...
2	Porrros.....	2	Porrros.....	2	Porrros.....
	Gatos.....		Gatos.....		Gatos.....
	Aves.....		Aves.....		Aves.....
	Conexjos.....		Conexjos.....		Conexjos.....
GANADO					
35	Caballar.....	35	Caballar.....	35	Caballar.....
14	Mular.....	14	Mular.....	14	Mular.....
182	Asnal.....	182	Asnal.....	182	Asnal.....
515	Vacuno.....	515	Vacuno.....	515	Vacuno.....
20	Lanar.....	20	Lanar.....	20	Lanar.....
8450	Cabrfo.....	8450	Cabrfo.....	8450	Cabrfo.....
84	De corda...	84	De corda...	84	De corda...
2	Porrros.....	2	Porrros.....	2	Porrros.....
	Gatos.....		Gatos.....		Gatos.....
	Aves.....		Aves.....		Aves.....
	Conexjos.....		Conexjos.....		Conexjos.....

ENFERMEDADES		ANTERIORES AL MES DE MARZO		MES DE MARZO	
Peste pneumónica contagiosa..... Tuberculosis..... Glosopeda..... Muermo..... Rabia..... Clatrocrosis..... Triquinosis..... Dujria.....		Sumas anteriores..... 20.844 20.915		Sumas anteriores..... 6.298 6.267	
Defunciones..... 3 2 1 2 3 5 17		Defunciones..... 3 2 1 2 3 5 17		Defunciones..... 33 66 33 66 44 34 11 18	
Invasiones..... 20.844 20.915		Invasiones..... 6.298 6.267		Invasiones..... 10.842 11.050	
Defunciones..... 22 66 2 34 11 18		Defunciones..... 22 66 2 34 11 18		Defunciones..... 22 66 2 34 11 18	
Defunciones..... 4.943 5.140		Defunciones..... 4.943 5.140		Defunciones..... 4.943 5.140	

para y Madrid.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

NEGOCIADO DE HIGIENE Y POLICÍA SANITARIA PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en España durante el mes de Noviembre del año 1914, según los datos remitidos á este Centro por los Inspectores de Higiene pecuaria.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos	
Pneumonia contagiosa...	Guipúzcoa...	Toleosa...	Tolosa...	Bovina	3		3			
	Idem...	Capital...	Usurbil...	Idem		1		1		
	Idem...	Vergara...	Vergara...	Idem		5		5		
	Idem...	Azpeitia...	Azpeitia...	Idem		1		1		
	Navarra...	Capital...	Varios municipios...	Idem	1	2	1		2	
	Oviedo...	Idem...	Capital...	Idem	2		1		1	
	Santander...	Santander Oeste	San Román...	Idem		1		1		
	Idem...	Santona...	Ribamontán al Monte...	Idem		4	2	1	1	
	Idem...	Idem...	Penagos...	Idem		5	1	3	1	
	Idem...	Torrelavega...	Varios municipios...	Idem		2		2		
	Tarragona...	Capital...	Capital...	Idem	8		8			
	Vizcaya...	Durango...	Abadiano...	Idem		2		2		
	Idem...	Valmaseda...	Baracaldo...	Idem		2	1	1		
	Zaragoza...	Capital...	Capital...	Idem		1		1		
			Total.....		14	26	17	18	5	
	Viruela.....	Alicante...	Dolores...	Ostral...	Ovina	77		74	3	
		Avila...	Arévalo...	Varios municipios...	Idem	3.449	2.112	2.957	214	2.390
Idem...		Piedrahita...	Idem...	Idem	232	111	203	32	108	
Badajoz...		Don Benito...	Don Benito...	Idem		48	3	10	35	
Idem...		Llerena...	Varios municipios...	Idem	40	137	130	47		
Idem...		Puebla de Alcocer...	Idem...	Idem	33		31	2		
Baleares...		Inca...	Idem...	Idem		133	36	14	53	
Barcelona...		Capital...	Capital...	Idem		8		8		
Burgos...		Aranda...	Varios municipios...	Idem	357			6	851	
Idem...		Bilbao...	Pradoluengo...	Idem	74	27		5	96	
Idem...		Brihuega...	Prádanos...	Idem		65		10	55	
Idem...		Castrogeriz...	Pedrosa...	Idem	98				98	
Idem...		Lerma...	Rovilla...	Idem	30	160	28	12	150	
Idem...		Miranda...	Puebla...	Idem	59				59	
Cáceres...		Aicántara...	Brozas...	Idem		66		5	61	
Idem...		Capital...	Varios municipios...	Idem	26		11	2	13	
Idem...		Coria...	Portage...	Idem		52		4	48	
Idem...		Garrovillas...	Varios municipios...	Idem	32	104	28	21	92	
Idem...		Hervás...	Granadilla...	Idem	46		18	3	25	
Idem...		Logroño...	Zarza...	Idem	74	31	39	12	54	
Idem...		Navalmoral...	Casarrjuda...	Idem		86		9	77	
Idem...		Plasencia...	Oña Plasencia...	Idem		118	27	8	83	
Idem...		Trujillo...	Varios municipios...	Idem	103	170	84	17	172	
Ciudad Real...		Alcázar...	Idem...	Idem		210		7	203	
Idem...		Capital...	Idem...	Idem		612		6	606	
Idem...		Manzarames...	Varios municipios...	Idem	9	34	7	10	26	
Idem...		Piedrabuena...	Malagón...	Idem	70		65	5		
Córdoba...		Fuente Ovejuna...	Espiel...	Idem	10	5	7	2	6	
Idem...		Capital...	Capital...	Idem	37	12	28	5	16	
Idem...		Idem...	Villaviciosa...	Idem	46	34	30	6	44	
Gerona...		Idem...	Capital...	Idem	5		5			
Idem...		Figueras...	Vilanova...	Idem		16		16		
Idem...		La Bisbal...	Idem...	Idem	12		12			
Guadalajara...		Atienza...	Utiel...	Idem	2.789		538	11	2.140	
Idem...		Brihuega...	Varios municipios...	Idem	369		80	3	286	
Idem...		Sigüenza...	Idem...	Idem	731	246	288	1	688	
Idem...		Capital...	Idem...	Idem		282			282	
Huesca...		Banabarre...	Alovera...	Idem	140	238	177	24	177	
Idem...		Tamarit...	Varios municipios...	Idem	78		40	5	33	
Jaén...		Capital...	Baños...	Idem	731	124	537	13	250	
Idem...		Linarex...	Linarex...	Idem	12	469	11	17	453	
Idem...		Villacarrillo...	Vilacarrillo...	Idem	142	83	116	11	98	

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
	León	Valencia	Varios municipios	Ovina	17	»	16	1	»
	Lérida	Sort	Idem	Idem	44	»	»	»	44
	Idem	Soe de Urgel	Idem	Idem	239	»	»	»	239
	Málaga	Ronda	Ronda	Idem	52	»	52	»	»
	Murcia	Caravaca	Meratalla	Idem	6	20	12	10	4
	Idem	Idem	Cebegín	Idem	40	28	30	5	33
	Idem	Idem	Calasparr	Idem	»	20	»	4	16
	Navarra	Aoir	Noain	Idem	39	»	28	»	11
	Idem	Capital	Varios municipios	Idem	37	»	33	4	»
	Idem	Estella	Muruzabal	Idem	»	14	»	1	13
	Idem	Tafalla	Fanes	Idem	»	4	»	1	3
	Idem	Tudela	Valtierra	Idem	»	9	»	4	5
	Palencia	Astudillo	Varios municipios	Idem	31	120	85	»	69
	Idem	Cervera	Idem	Idem	120	»	»	»	120
	Idem	Carrión	Idem	Idem	50	12	»	»	62
	Idem	Frechilla	Idem	Idem	82	920	»	»	1.062
	Idem	Capital	Idem	Idem	84	12	»	4	92
	Idem	Saldaña	Villamoronta	Idem	51	»	»	»	54
	Salamanca	Alba	Idem	Idem	30	200	30	10	190
	Idem	Capital	Varios municipios	Idem	101	160	98	9	154
	Idem	Ciudad Rodrigo	Idem	Idem	70	570	77	9	554
	Idem	Peñaranda	Idem	Idem	5.767	»	5.730	27	»
	Idem	Vitigudino	Idem	Idem	1.592	69	1.583	9	69
	Segovia	Capital	Idem	Idem	117	89	16	7	183
	Idem	Santa María de Noya	Fuente de Santa Cruz	Idem	8	52	4	4	52
	Sevilla	Carmona	Carmona	Idem	1.450	200	1.300	300	50
	Idem	Ecija	Fuente de Andalucía	Idem	496	»	480	16	»
	Idem	Marchena	Marchena	Idem	140	»	102	38	»
Viruela	Soria	Agreda	Fuente	Idem	51	21	60	1	11
	Idem	Almazán	Varios municipios	Idem	588	186	604	7	163
	Idem	Burgo de Osma	Idem	Idem	5.663	8.043	7.014	138	6.554
	Idem	Medinaceli	Idem	Idem	1.790	320	1.713	31	361
	Idem	Capital	Idem	Idem	3.923	286	4.002	29	183
	Toledo	Escalona	Idem	Idem	272	165	41	24	372
	Idem	Navahermosa	Idem	Idem	120	112	9	6	217
	Idem	Orgaz	Mazarambroz	Idem	202	460	190	12	460
	Idem	Puente del Arzobispo	Varios municipios	Idem	173	824	127	107	763
	Idem	Talavera de la Reina	Lucillos	Idem	232	»	229	3	»
	Idem	Torrijos	Puebla Montalbán	Idem	38	»	26	12	»
	Valencia	Liria	Villamarchante	Idem	42	»	»	10	32
	Idem	Torrente	Plossent	Idem	»	60	»	5	55
	Valladolid	Medina del Campo	Varios municipios	Idem	186	300	53	3	430
	Idem	Nava del Rey	Idem	Idem	421	»	314	17	90
	Idem	Tordesillas	Idem	Idem	472	»	»	»	472
	Idem	Villalón	Idem	Idem	45	»	45	»	»
	Zamora	Capital	Tardobispo	Idem	26	116	40	9	93
	Idem	Benavente	Varios municipios	Idem	61	38	55	12	32
	Idem	Bermillo	Villar del Bayo	Idem	»	24	»	»	24
	Idem	Fuente de Guo	Varios municipios	Idem	81	43	69	14	41
	Idem	Toro	Idem	Idem	66	»	57	9	»
	Idem	Villalpende	Villarría	Idem	8	51	20	2	37
	Zaragoza	Ateosa	Varios municipios	Idem	173	»	135	»	42
	Idem	Borja	Idem	Idem	185	70	185	»	70
	Idem	Capital	Idem	Idem	650	402	604	53	375
	Idem	Daroca	Onbal	Idem	»	61	»	1	63
	Idem	Egea	Egea	Idem	2	7	2	»	7
	Idem	La Alfranca	Varios municipios	Idem	39	24	39	8	16
			Total		36.044	19.908	31.076	1.567	28.310
	Almería	Vera	Vera	Ovina	»	68	»	68	»
	Idem	Idem	Idem	Bovina	»	3	»	3	»
	Idem	Idem	Idem	Caprina	»	66	»	66	»
	Idem	Sorbas	Turrilla	Equina	»	3	»	3	»
	Badajoz	Alburquerque	Alburquerque	Idem	»	4	2	»	»
	Idem	Llerena	La Granja	Ovina	»	1	»	1	»
	Idem	Idem	Idem	Caprina	»	2	»	»	»
Carbunco bac-	Idem	Villanueva de la Serena	Varios municipios	Ovina	»	42	»	42	»
teridiano	Idem	Idem	Idem	Equina	»	3	»	3	»
	Idem	Idem	Osmparrío	Bovina	»	2	»	2	»
	Baleares	Menorca	Mercedel	Idem	»	1	»	1	»
	Burgos	Briviesca	Morilla	Idem	»	2	»	2	»
	Cáceres	Capital	Ospital	Idem	»	3	»	3	»
	Idem	Idem	Idem	Ovina	»	14	»	14	»
	Idem	Coria	Torrejoncillo	Idem	»	27	»	27	»
	Idem	Garcovillas	Ilaciosa	Idem	»	9	»	9	»

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertes o sacrificados.	Quedan en libertad.
Cólera porcino.	Badajoz	Villanueva de la Serena	Campinsario	Porcina	>	18	>	18	>
	Idem	Zafra	Los Santos	Idem	3	7	>	10	>
	Idem	Capital	Capital	Idem	16	>	2	14	>
	Córdoba	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Idem	15	36	8	22	21
	Idem	Pozoblanco	Hornachuelos	Idem	39	14	10	24	>
	Idem	Baza	Baza	Idem	>	30	>	30	>
	Idem	Fuente Ovejuna	Espliel	Idem	20	25	15	25	>
	Guadalajara	Atienza	Medran de	Idem	>	29	>	21	>
	Huelva	Valverde	Varios municipios	Idem	8	114	>	107	15
	Lugo	Capital	Corgo	Idem	35	68	>	26	77
	Idem	Idem	Capital	Idem	13	43	>	22	32
	Murcia	Idem	Idem	Idem	>	5	>	5	>
	Idem	La Unión	La Unión	Idem	>	1	>	1	>
	Oviedo	Belmonte	Salas	Idem	5	6	1	10	>
	Idem	Luzca	Navia	Idem	2	>	>	2	>
	Sevilla	Cazalla	Alanís	Idem	>	225	>	138	87
	Total					152	1.500	1186	1.249
Tuberculosis	Bilbao	Capital	Capital	Bovina	>	1	>	1	>
	Barcelona	Idem	Idem	Idem	>	24	>	24	>
	Idem	Idem	Idem	Ovina	>	1	>	1	>
	Idem	Idem	Idem	Caprina	>	3	>	3	>
	Idem	Idem	Idem	Porcina	>	2	>	2	>
	Burgos	Villarcayo	Castilla Vieja	Bovina	>	2	>	2	>
	Cáceres	Plasencia	Plasencia	Idem	>	1	>	1	>
	Oroña	Ferrol	Valdoviño	Idem	>	1	>	1	>
	Idem	Santiago	Santiago	Idem	>	2	>	2	>
	Guipúzcoa	Tolosa	Tolosa	Idem	>	1	>	1	>
	Idem	Idem	Hornachuelos	Idem	>	1	>	1	>
	Idem	Vergara	Vergara	Idem	>	1	>	1	>
	Idem	Capital	Capital	Idem	>	1	>	1	>
	Idem	Idem	Idem	Porcina	>	1	>	1	>
	Huelva	Idem	Idem	Bovina	>	1	>	1	>
	Huesca	Bellaño	Benasque	Idem	>	1	>	1	>
	Jaén	Linares	Linares	Idem	>	1	>	1	>
	Orense	Capital	Capital	Idem	>	1	>	1	>
	Pontevedra	Vigo	Vigo	Idem	>	2	>	2	>
	Sevilla	Capital	Capital	Idem	>	4	>	4	>
Idem	Carmona	Carmona	Idem	>	2	>	2	>	
Idem	Esija	Esija	Idem	>	3	>	3	>	
Valencia	Capital	Capital	Idem	>	4	>	4	>	
Vizcaya	Valmasada	Baracaldo	Idem	>	1	>	1	>	
Zaragoza	Capital	Capital	Idem	>	1	>	1	>	
Total					>	63	>	63	>
Pastorosis	Albacet	Hellín	Hellín	Equina	8	>	8	>	>
	Idem	La Roda	La Roda	Idem	>	2	1	1	>
	Alicante	Dolores	Catral	Idem	1	>	1	>	>
	Badajoz	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	Idem	>	40	32	8	>
	Cáceres	Villanueva Alcantara	Santiago Carballo	Caprina	>	47	22	6	19
	Ciudad Real	Infantes	Varios municipios	Equina	5	>	5	>	>
	Córdoba	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Idem	6	1	4	3	>
	Palencia	Astudillo	Villalaco	Idem	>	23	18	>	>
	Sevilla	Capital	Capital	Idem	11	>	7	4	>
	Idem	Carmona	Carmona	Idem	20	15	23	12	>
	Idem	Esija	Esija	Idem	13	>	11	2	>
	Idem	Utrera	Utrera	Idem	15	7	9	5	>
	Toledo	Hlaecas	Varios municipios	Idem	>	4	2	2	>
	Idem	Ossia	Villasequilla	Idem	2	>	2	>	>
Toledo	Fuente de la Reina	Mejorada	Idem	>	1	>	>	>	
Zaragoza	Terazona	Varios municipios	Idem	35	>	36	>	>	
Total					117	140	181	45	32
Cólera y difteria de las aves	Badajoz	Villanueva de la Serena	Varios municipios	Gallinas	>	45	>	45	>
	Coruña	Betanzos	Idem	Idem	>	22	3	19	>
	Oviedo	Llaves	Llaves	Idem	15	11	2	24	>
	Sevilla	Capital	Varios municipios	Idem	>	350	>	350	>
	Idem	Osuna	Osuna	Idem	>	138	>	138	>
	Idem	Utrera	Utrera	Idem	34	69	>	103	>
Valencia	Sagunto	Sagunto	Idem	>	8	>	8	>	
Total					49	643	5	687	>

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Dúrina	Alicante	Orihuela	Orihuela	Equina	1	»	»	1	»
	Idem	Dolores	Calicas	Idem	1	»	»	1	»
	Burgos	Belorado	Varios municipios	Idem	8	»	»	»	8
	Idem	Castrogeriz	Castrogeriz	Idem	1	»	»	»	1
	Idem	Villarcayo	Varios municipios	Idem	18	»	»	»	18
	Ji é n	La Carolina	Idem	Idem	3	»	»	»	3
	Murcia	Capital	Capital	Idem	1	»	»	»	1
	Idem	Mula	Mula	Idem	2	»	»	1	1
	Orense	Viana	Viana	Idem	1	»	»	1	»
	Teruel	Albarracín	Cella	Idem	4	»	4	»	4
	Zaragoza	Capital	Varios municipios	Idem	5	»	1	»	4
	Idem	Calatayud	Calatayud	Idem	1	»	»	»	1
	<i>Total</i>					41	»	5	4
Rabia	Albacete	La Roda	La Roda	Canina	»	1	»	1	»
	Alicante	Capital	Capital	Idem	»	2	»	2	»
	Almería	Parçhena	Albáñica	Idem	»	2	»	2	»
	Badajoz	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	Idem	»	5	»	5	»
	Castellón	Segorbe	Segorbe	Idem	»	2	»	2	»
	Idem	Vizcaro	Rosell	Idem	»	1	»	1	»
	Ciudad Real	Almadén	Almadén	Idem	»	1	»	1	»
	Cuenca	San Clemente	Valverde de Júcar	Equina	»	1	»	1	»
	Jaén	Huelma	Huelma	Idem	»	2	»	2	»
	Idem	Idem	Idem	Canina	»	2	»	2	»
	León	La Veilla	Boñar	Idem	»	1	»	1	»
	Orense	Capital	Capital	Idem	»	1	»	1	»
	Pontevedra	Idem	Varios municipios	Idem	»	3	»	3	»
Idem	Cambados	Villegarcía	Idem	»	1	»	1	»	
Valencia	Liria	Liria	Idem	»	1	»	1	»	
Idem	Torrente	Torrente	Idem	»	1	»	»	»	
<i>Total</i>					»	27	»	27	»
Farra	Teruel	Capital	La Puebla	Caprina	14	»	»	»	14
Triquinosis	Badajoz	Llerena	Aznaga	Porcina	»	2	»	2	»
	Idem	Olivenza	Olivenza	Idem	»	1	»	1	»
	Barcelona	Capital	Capital	Idem	»	2	»	2	»
	Cáceres	Idem	Idem	Idem	»	1	»	1	»
	Idem	Logroño	Logroño	Idem	»	1	»	1	»
	Cádiz	Puerto de Santa María	Puerto de Santa María	Idem	»	3	»	3	»
	Córdoba	Fuente Ovejuna	Espele	Idem	»	1	»	1	»
	Guipúzcoa	Capital	Capital	Idem	»	1	»	1	»
	Huelva	Aracena	Cortegana	Idem	»	1	»	1	»
	Jaén	Linares	Linares	Idem	»	3	»	3	»
	Murcia	Caravaca	Calasparra	Idem	»	1	»	1	»
	Sevilla	Capital	Capital	Idem	»	4	»	4	»
	Zaragoza	Idem	Idem	Idem	»	1	»	1	»
<i>Total</i>					»	22	»	22	»
Disti coreosis	Badajoz	Alburquerque	Alburquerque	Porcina	»	1	»	1	»
	Idem	Capital	Capital	Idem	»	2	»	2	»
	Idem	Llerena	La Granja	Idem	»	1	»	1	»
	Coruña	Capital	Capital	Idem	»	1	»	1	»
	Guipúzcoa	Idem	Idem	Idem	»	2	»	2	»
	Huelva	Idem	Idem	Idem	»	1	»	1	»
	Murcia	Cartagena	Cartagena	Idem	»	3	»	3	»
	Idem	La Unión	La Unión	Idem	»	2	»	2	»
	Orense	Capital	Capital	Idem	»	3	»	3	»
	Santander	Potes	Potes	Idem	»	1	»	1	»
	Idem	Santander-Este	Capital	Idem	»	1	»	1	»
	Sevilla	Capital	Idem	Idem	»	5	»	5	»
	Idem	Carmona	Carmona	Idem	»	3	»	3	»
Idem	Utrera	Utrera	Idem	»	4	»	4	»	
Valladolid	Capital	Capital	Idem	»	2	»	2	»	
Zamora	Idem	Idem	Idem	»	5	»	5	»	
Zaragoza	Idem	Idem	Idem	»	7	»	7	»	
<i>Total</i>					»	44	»	44	»

RESUMEN	ANIMALES					
	Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Peripneumonia contagiosa.....	Bovina.....	14	26	17	18	5
Viruela.....	Ovina.....	86.044	19.908	31.075	1.567	23.310
Carbunco bacteridiano.....	Equina.....	»	11	2	9	»
	Bovina.....	»	87	»	87	»
	Ovina.....	»	175	»	175	»
	Caprina.....	»	131	»	131	»
	Porcina.....	»	6	»	6	»
TOTAL.....	»	»	410	2	408	»
Carbunco sintomático.....	Bovina.....	»	2	1	1	»
Mal rojo.....	Porcina.....	173	530	185	412	108
Pulmonía contagiosa.....	Porcina.....	4	29	8	25	»
Cólera porcino.....	Porcina.....	152	1.500	136	1.249	267
Tuberculosis.....	Bovina.....	»	56	»	56	»
	Ovina.....	»	1	»	1	»
	Caprina.....	»	3	»	3	»
	Porcina.....	»	3	»	3	»
TOTAL.....	»	»	63	»	63	»
Pastorelosis.....	Equina.....	117	93	159	37	14
	Caprina.....	»	47	22	6	19
TOTAL.....	»	117	140	181	43	33
Cólera y difteria de las aves.....	Gallinas.....	49	643	5	687	»
Durina.....	Equina.....	41	»	5	4	32
Rabia.....	Equina.....	»	3	»	3	»
	Canina.....	»	24	»	24	»
TOTAL.....	»	»	27	»	27	»
Sarna.....	Caprina.....	14	»	»	»	14
Triquinosis.....	Porcina.....	»	22	»	22	»
Ostercosis.....	Porcina.....	»	44	»	44	»

Madrid, 25 de Diciembre de 1914.—El Inspector Jefe del Servicio de Higiene pecuaria, Dalmacio García é Izcara, =V.º B.º=El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE FOMENTO

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPAÑÍAS DE LOS FERROCARRILES DEL NORTE Y DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚM. 102

CEREALES Y SUS HARINAS, GRANOS PARA PIENSO, PATATAS, etc., etc.

Aprobada por Real orden de de de Vigente desde el de de

CAPÍTULO PRIMERO

GRUPO QUINTO.—COMBINACIONES ENTRE NORTE Y MEDINA A ZAMORA Y ORENSE A VIGO

§ I.—Designación de las mercancías.

T. M. 92-32 914.

MERCANCÍAS	MÍNIMUM de peso por cada vagón. — Kilogramos.	MERCANCÍAS	MÍNIMUM de peso por cada vagón. — Kilogramos.	MERCANCÍAS	MÍNIMUM de peso por cada vagón. — Kilogramos.
Patatas.....	10.000	Maíz.....	10.000	Arvejonas.....	10.000
Aceitunas.....	6.000	Mijo.....	10.000	Bagazos ó residuos prensa dos de coco, de cacahuet y de semillas.....	10.000
Lentejas.....	10.000	Panizo.....	10.000	Darí.....	10.000
Harinas de los cereales deno minados en esta tarifa....	19.000	Sorgo de escoba.....	10.000	Echaduras.....	6.000
Malta (cebada preparada para la fabricación de cerveza).	10.000	Trigo.....	10.000	Guijar.....	10.000
Cereales.		Zahina.....	10.000	Habas secas.....	10.000
AVENA.....	10.000	Granos para pienso.		Mueias.....	10.000
Cebada.....	10.000	Alforfón.....	10.000	Rancho Castelló.....	10.000
Centeno.....	10.000	Algarrobas.....	10.000	Salvados.....	16.000
Escanda.....	10.000	Alholvas.....	10.000	Titos.....	10.000
Escanda.....	10.000	Almortas.....	10.000	Turtó de coco.....	10.000
		Altramuces.....	10.000	Yeros.....	10.000
		Arvejas.....	10.000		

PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS

DE LAS ESTACIONES DEL FRENTE A LAS SIGUIENTES Ó VICEVERSA	Toro.						Zamora.					TOTAL Pesetas.
	Zamora.	Norte-Principal.	Norte-Bilbao.	Norte-Santander.	Norte-Barcelona.	TOTAL Pesetas.	Zamora.	Norte-Principal.	Norte-Bilbao.	Norte-Santander.	Norte-Barcelona.	
Madrid.....	4,33	16,17	>	>	>	21	8,65	14,95	>	>	>	21
Irún Hendaya.....	3,89	29,11	>	>	>	33	5,67	27,33	>	>	>	33
Bilbao.....	4,61	20,12	8,27	>	>	33	6,84	18,68	7,68	>	>	33
Santander.....	5,22	15,28	>	12,50	>	33	7,44	14,06	>	11,50	>	33
Logroño.....	5,04	21,97	5,99	>	>	33	7,21	20,26	5,53	>	>	33
Pamplona.....	4,36	24,73	>	>	3,91	33	6,31	23,05	>	>	3,64	33
Tarazona.....	3,86	16,83	9,71	>	2,60	33	5,62	15,81	9,18	>	2,44	33

DE LAS ESTACIONES DEL FRENTE A LAS SIGUIENTES Ó VICEVERSA	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS											
	Orense.					Vigo, Pontevedra, Valencia.						
	Compañía Vigo.	Norte. A. y G.	Norte. Principal.	Norte. Bilbao.	Norte. Barcelona.	TOTAL Pesetas.	Compañía Vigo.	Norte. A. y G.	Norte. Principal.	Norte. Bilbao.	Norte. Barcelona.	TOTAL Pesetas.
Madrid.....	2,75	17,49	13,76	>	>	34,00	7,93	14,59	11,48	>	>	34,00
Avila.....	2,75	19,26	9,39	>	>	31,40	9,26	14,88	7,26	>	>	31,40
Atarésio.....	2,75	19,46	6,79	>	>	29,00	9,93	14,14	9,93	>	>	29,00
Segovia.....	2,75	19,01	9,64	>	>	31,40	9,17	14,75	7,43	>	>	31,40
Coca.....	2,75	19,42	6,83	>	>	29,00	9,93	14,11	4,96	>	>	29,00
Medina del Campo.....	2,75	21,01	5,24	>	>	29,00	10,51	14,80	3,69	>	>	29,00
Valdecastillas.....	2,75	22,19	4,06	>	>	29,00	10,32	15,79	2,89	>	>	29,00
Val de Adolid.....	2,75	23,17	3,08	>	>	29,00	10,60	16,77	2,23	>	>	29,00
Corcos-Aguilarejo.....	2,75	24,11	2,14	>	>	29,00	9,64	17,78	1,58	>	>	29,00
Dueñas.....	2,75	25,00	1,25	>	>	29,00	9,55	18,52	0,93	>	>	29,00
Misgaz.....	2,75	24,87	1,38	>	>	29,00	9,52	18,46	1,02	>	>	29,00
Torquemada.....	2,75	24,11	2,14	>	>	29,00	9,64	17,78	1,58	>	>	29,00
Quintana.....	2,75	23,45	2,79	>	>	29,00	9,77	17,18	2,05	>	>	29,00
Villquirán.....	2,75	22,24	4,01	>	>	29,00	10,03	16,68	2,89	>	>	29,00
Estépar.....	2,75	21,63	4,57	>	>	29,00	10,15	15,57	3,28	>	>	29,00
Burgos.....	2,75	21,53	5,72	>	>	30,00	10,41	15,47	4,12	>	>	30,00
Vitoria.....	2,75	18,24	11,01	>	>	32,00	8,75	14,50	8,75	>	>	32,00
Alsasua.....	2,75	17,56	12,69	>	>	33,00	8,29	14,34	10,37	>	>	33,00
Irún Hendaya.....	2,75	16,51	16,74	>	>	36,00	7,83	14,24	14,43	>	>	36,00
Bilbao.....	2,75	18,47	9,46	5,32	>	36,00	8,01	15,54	7,97	4,48	>	36,00
Haro.....	2,75	21,24	10,89	1,12	>	36,00	8,92	17,80	8,87	0,91	>	36,00
Logroño.....	2,75	19,52	10,00	3,73	>	36,00	8,86	16,22	8,82	3,10	>	36,00
Alfaro.....	2,75	17,49	8,97	6,79	>	36,00	7,68	14,90	7,64	5,78	2,18	36,00
Pamplona.....	2,75	17,81	12,87	>	2,57	36,00	7,79	15,11	10,92	>	3,97	36,00
Oñate (Vía Alsasua).....	2,75	16,62	12,02	>	4,61	36,00	7,87	14,31	10,35	>	>	36,00
Pitillas (Miranda).....	2,75	16,56	8,48	6,70	1,51	36,00	7,85	14,26	7,31	5,77	1,31	36,00
											Norte. Santander	
Palencia.....	2,75	26,25	>	>	>	29,00	9,86	19,14	>	>	>	29,00
Monzón.....	2,75	25,27	0,88	>	>	29,00	9,95	18,34	0,71	>	>	29,00
Frómista.....	2,75	23,99	2,26	>	>	29,00	9,92	17,44	1,64	>	>	29,00
Osorno.....	2,75	22,46	3,79	>	>	29,00	9,94	16,66	2,40	>	>	29,00
Espinoza.....	2,75	21,78	4,47	>	>	29,00	10,10	16,17	2,73	>	>	29,00
Alar San Quirce.....	2,75	21,49	4,76	>	>	29,00	10,09	15,48	3,43	>	>	29,00
Nogales.....	2,75	21,29	4,72	>	0,24	29,00	10,00	15,41	3,42	>	0,17	29,00
Mate y La Horadada (apartadero).....	2,75	20,87	4,63	>	0,75	29,00	9,93	15,16	3,36	>	0,55	29,00
Quintanilla.....	2,75	25,04	5,55	>	1,66	35,00	10,60	19,41	4,30	>	1,29	35,00
Santander.....	2,75	20,69	4,53	>	7,97	36,00	8,74	16,97	3,76	>	6,53	36,00
Grijota.....	2,75	26,95	>	>	>	29,00	9,95	19,05	>	>	>	29,00
Villada.....	2,75	23,25	>	>	>	26,00	9,63	16,37	>	>	>	26,00
Sahagún.....	2,75	22,25	>	>	>	25,00	9,55	15,45	>	>	>	25,00
Palanquinos.....	2,75	20,25	>	>	>	25,00	9,66	13,34	>	>	>	23,00
León.....	2,75	20,25	>	>	>	25,06	11,47	11,53	>	>	>	23,00
Burdongo.....	2,75	22,25	>	>	>	25,00	9,32	15,68	>	>	>	25,00
Pola de Lenza.....	2,75	27,25	>	>	>	30,00	10,45	19,55	>	>	>	30,00
Mieres.....	2,75	28,21	>	>	>	31,00	10,56	20,44	>	>	>	31,00
Gijón y Trubia.....	2,75	30,25	>	>	>	33,00	10,30	22,70	>	>	>	33,00
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
Ciáño Santa Ana.....	2,75	23,55	1,70	>	>	33,00	10,62	21,12	1,26	>	>	33,00
San Juan de Nieva.....	2,75	23,71	>	1,54	>	33,00	10,26	21,58	>	1,16	>	33,00
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	
											Norte. Cíaño.	
											Norte. Villabona.	

Igual minimum de cargamento por vagón ó pagando por el de 10.000 kilogramos, si varía en las que sean objeto de transporte.

CONDICIONES DE APLICACION

1.ª Las operaciones de carga y descarga serán, respectivamente, de cuenta del remitente y consignatario, los cuales deberán realizarlas dentro de las ocho

horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Se entenderá por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallan abiertas al servicio público, á saber:

Desde 1.º de Abril al 30 de Septiembre.....	Días laborables.....	De las 6 á las 18.
	Domingos y días festivos.....	De las 6 á las 12.
Desde 1.º de Octubre al 31 de Marzo.....	Días laborables.....	De las 7 á las 17.
	Domingos y días festivos.....	De las 7 á las 12.

Transcurrido el plazo citado de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan efectuado dichas operaciones, las Compañías les cobrarán, en concepto de detención de material, 25 céntimos de peseta por cada vagón y hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga y descarga por cuenta de los interesados, y cobrando en este caso

60 céntimos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones.

2.ª Las Compañías se reservan el derecho de exceder los plazos reglamentarios para poner á disposición de los consignatarios las mercancías facturadas por esta tarifa en un período igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho queden obligadas á indemnización alguna.

Cuando las expediciones lleguen á su destino con retraso que no sea debido á causas fortuitas ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, las Compañías no vienen obligadas á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem de cinco ó seis días.....	Idem del 25 por 100.

Para los efectos que anteceden se declarará toda fracción de día que no pase de doce horas, contándose como día completo cuando aquélla exceda de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

3.ª Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la ley de Policía de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mercancías naturales las previstas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en el citado cuadro y es imputable á mermas naturales no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni

para las demás cuestiones inherentes al transporte.

4.ª El pago de las sumas que, por cualquier concepto, gravan la mercancía, deberá efectuarse en la estación de expedición, ó, en su defecto, en la de llegada, antes de sacar la mercancía de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repaso ó reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que las mercancías se hayan sacado de los almacenes de las Empresas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y con renuncia expresa del derecho establecido por el artículo 860 del Código de Comercio.

5.ª Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón.

6.ª Como el minimum de peso por vagón completo exigido para la aplicación de esta tarifa no puede cargarse en un vagón de la línea de Tudela á Terasona, tendrán que emplearse en esta línea dos vagones.

7.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resulten ser los más baratos, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, solicite otra tarifa que sea también aplicable á su expedición en el trayecto que haya de recorrer.

8.ª La aplicación de esta tarifa queda, además, sometida á las condiciones de las tarifas especiales, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

COMPANÍA DEL FERROCARRIL DE VALDEPEÑAS Á PUERTOLLANO

TARIFA ESPECIAL NÚMERO 4 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

para el transporte de piedra en bruto ó desbastada, adoquines y balasto.

Aprobada por Real orden de

Aplicable desde el

En toda la línea, siempre que las expediciones hagan un recorrido mínimo, dentro de la misma, de 50 kilómetros ó paguen como si lo efectuasen..... á 0,05 pesetas tonelada y kilómetro.

CONDICIONES DE APLICACION

1.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta de los remitentes y consignatarios y deberán quedar totalmente hechas dentro de las veinticuatro horas efectivas de haberse puesto los vagones á su disposición. Pasado este plazo se devengarán, en concepto de paralización de material, 0,30 pesetas por hora indivisible de retraso y vagón, sin distinción de día ó de noche ni de días feria-

dos. Transcurridas las veinticuatro horas sin haberse verificado, tendrá la Compañía el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de los interesados y cobrando en este caso 0,65 pesetas por tonelada y operación.

2.ª Las expediciones serán de 10.000 kilogramos como minimum y 50.000 kilogramos como maximum.

3.ª La carga y descarga y el transporte y depósito de las mercancías que comprende esta tarifa los hará la Compañía en sitio y vagones descubiertos, sin au-

mir responsabilidad alguna por este concepto.

4.ª La Compañía se reserva el derecho de rechazar las masas indivisibles que por su volumen excedan de las dimensiones del material ó pesen más de 1.000 kilogramos.

5.ª La Compañía asimismo se reserva la facultad de exceder los plazos reglamentarios de expedición y transporte en un período igual al duplo de la duración de aquéllos, sin que por este hecho venga obligada á indemnización alguna.

COMPANÍAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE,
DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y ORENSE A VIGO Y MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚMERO 103

Aprobada por Real orden de de de 1914. Vigencia desde el de de 1914.

CAPITULO PRIMERO

GRUPO PRIMERO.—COMBINACIONES ENTRE NORTE Y M. A Z. Y O A VIGO

§ I.—Sardina salada prensada, Mojama, Caballa, Jurel y Pulpo seco ó curado.

T. M. 92-27/914.

DESDE LAS ESTACIONES DEL FRENTE A LA SIGUIENTE sin reciprocidad.	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS						
	Vigo, (1) Pontevedra y Valença do Minho.	Coruña.	Gijón.	San Juan de Nieva.	Santander.	Bilbao.	Pasajes.
Zamora (Vía Venta de Baños Medina). {	Vigo.....	13,05	»	»	»	»	»
	Norte-Villabona.	»	»	1,90	»	»	»
	» A. G. y L.	25,93	38,38	26,64	24,84	»	»
	» San'ander.	»	»	»	14,98	»	»
	» Bilbao ..	»	»	»	»	10,00	»
	» Principal.	6,31	6,31	8,18	8,13	18,32	24,34
	Zamora.....	6,31	6,31	8,18	8,13	9,70	8,66
TOTALES. ...		51,00	51,00	43,00	43,00	43,00	43,00

Estos precios son aplicables á las estaciones intermedias.

(1) Para la tasación de las expediciones procedentes de Vigo (puerto) consúltese la llamada (1) inserta al pie del § I del Grupo 2.º.

GRUPO SEGUNDO.—COMBINACIONES ENTRE NORTE M. A Z. Y O. A VIGO Y MEDINA A SALAMANCA

§ I.—Sardina salada prensada, Mojama, Caballa, Jurel y Pulpo seco ó curado.

DESDE LAS ESTACIONES DEL FRENTE A LA SIGUIENTE SIN RECIPROCIDAD	PRECIO POR 1.000 KILOGRAMOS				
	VIGO (1) PONTEVEDRA Y VALENÇA DO MINHO				
	Vigo.	NORTE — A. G. y L.	NORTE — Principal.	Salamanca.	TOTAL
Salamanca (Vía Venta de Baños-Medina).....	13,29	25,78	6,43	5,50	Pesetas. 51,00

Estos precios son aplicables á las estaciones intermedias.

(1) Las expediciones procedentes de Vigo (puerto), tendrán sobre los precios de la estación de Vigo, como percepción correspondiente al ramal de bajada del puerto de Vigo, un aumento de:

Ptas. 1,10 por tonelada para la sardina salada prensada.

» 1,30 por idem para los demás expresados pescados.

GRUPO TERCERO.—COMBINACIONES NORTE Y MEDINA A SALAMANCA

§ I.—Sardina salada prensada, Mojama, Usalla, Jurel y Pulpo seco ó curado.

DESDE LAS ESTACIONES DEL FRENTE Á LA SIGUIENTE SIN RECIPROCIDAD		PRECIOS POR 100 KILOGRAMOS					
		Ceruela.	Gijón.	San Juan de Nieva.	Santander.	Bilbao.	Pasajes.
Salamanca (Vía Venta de Bana-Medina).....	Norte-Villabona.	>	>	1,95	>	>	>
	> A. G. y L.	39,07	27,39	25,54	>	>	>
	> Santander	>	>	>	15,49	>	>
	> Bilbao.....	>	>	>	>	10,30	>
	> Principal...	6,43	8,41	8,36	13,94	25,07	36,84
	Salamanca.....	5,50	7,20	7,15	8,57	7,63	6,66
TOTALES....		51,00	43,00	43,00	43,60	43,00	43,00

Estos precios son aplicables á las estaciones intermedias.

CONDICIONES DE APLICACION

1.^a Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que las expediciones que se efectúen por vagón completo se compongan de un solo vagón.

2.^a Las operaciones de carga y descarga de las mercancías cuyo transporte se verifique por vagón completo, serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán efectuarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición. Deberán entenderse por horas hábiles aquéllas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre....	Días laborables.....	De las 6 á las 18.
	Domingos y días festivos.....	De las 6 á las 12.
Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo.....	Días laborables.....	De las 7 á las 17.
	Domingos y días festivos.....	De las 7 á las 12.

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, en concepto de detención del material, veinticinco céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando, en este caso, sesen-

ta céntimos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones.

3.^a Las Compañías se reservan el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte, transmisión y entrega en un período igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho pueda exigirseles indemnización alguna.

4.^a Cuando las expediciones factura-

das con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á causas fortuitas ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Per un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se depreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les concede en las disposiciones vigentes en los estatutos ordinarios de las Compañías.

5.^a Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de Ferrocarriles, fecha de 1877, se considerará como mercancías naturales las previstas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle

comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mercancías naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

6.^a El pago de las sumas que, por cualquier concepto, graven la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del

Reglamento de 8 de Septiembre de 1877.

7.^a Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, si resultasen ser los más beneficiosos para los remitentes; á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichas precios y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

8.^a La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales de cada Compañía, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

COMPANÍAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE,
DE MEDINA DEL CAMPO Á SALAMANCA Y DE MEDINA DEL CAMPO Á ZAMORA Y ORENSE Á VIGO

TERCERA ADICIÓN

Á LA

TARIFA ESPECIAL NÚMERO 5 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

para el transporte de ganado boyal, caballar, mular y asnal, por vagón completo.

Aprobada por Real orden de

de 1914.

Aplicable desde el

de 1914.

DE LAS ESTACIONES DEL FRENTE Á MADRID PASEO IMPERIAL Ó VICEVERSA	PRECIO POR VAGÓN COMPLETO DE UN PISO					
	SALAMANCA			ZAMORA		
	Salamanca.	Norte.	TOTAL	Zamora.	Norte.	TOTAL
	85,18	89,87	125	39,20	85,80	125

Condiciones de aplicación.—Las de la tarifa especial número 5.

COMPANÍAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE,
DE MEDINA DEL CAMPO Á SALAMANCA Y DE MEDINA DEL CAMPO Á ZAMORA Y ORENSE Á VIGO

TARIFA ESPECIAL COMBINADA NÚMERO 107

PEQUEÑA VELOCIDAD

CAPÍTULO PRIMERO

GRUPO CUARTO.—COMBINACIÓN NORTE MEDINA-SALAMANCA.

§ I.—Aglomerados, Carbón de piedra, Cok, Lignito, Hulla y Antracita, por vagón completo de 10.000 kilogramos al menos ó pagado por este peso.

Aplicable desde el

de 1914.

Aprobado por Real orden de

de 1914.

DESDE LAS ESTACIONES SIGUIENTES Á LA DE SALAMANCA SIN RECIPROCIDAD	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
	NORTE — Principal.	NORTE — Santander.	NORTE — A. y G.	NORTE — Ciaño.	Compañía de Salamanca.	TOTAL
Vía Medina.						P. C.
Mtaporquera.....	10,40	190	>	>	4,70	17,00
Barruelo.....	10,14	227	>	>	4,59	17,00
Cifera.....	4,64	>	8,40	>	3,96	17,00
Olloniego.....	4,10	>	11,39	>	3,51	19,00
Trubia.....	3,93	>	12,01	>	3,36	19,30
Ciaño.....	3,92	>	11,07	0,95	3,35	19,30

GRUPO QUINTO.—COMBINACIÓN NORTE-MEDINA-ZAMORA Y ORENSE-VIGO.

§ I.—Aglomerados, Carbón de piedra, Cok, Lignito, Hulla y Antracita, por vagón completo de 10.000 kilogramos al menos ó pagando por este peso.

Aplicable desde el de de 1914. Aprobado por Real orden de de de 1914.

DESDE LAS ESTACIONES SIGUIENTES Á LA DE ZAMORA SIN RECIPROCIDAD	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					TOTAL
	NORTE Principal.	NORTE Santander.	NORTE A. y G.	NORTE Ciaño.	Compañía de Zamora.	
Vía Medina.						P. C.
Ya'aporquera.....	9 93	1 81	»	»	5 25	17,00
Barruelo.....	9 70	2 17	»	»	5 13	17,00
Ciñera.....	4 46	»	8 08	»	4 46	17 00
Olloniego.....	3 98	»	11 04	»	3 98	19 07
Trubia.....	3 82	»	11 66	»	3 82	19,30
Ciño.....	3 81	»	10,75	0,93	3,81	19,30

§ II.—Aglomerados, Carbón de piedra Cok, Lignito, Hulla y Antracita, por vagón completo de 10.000 kilogramos al menos ó pagando por este peso.

Aplicable desde el de de 1914. Aprobado por Real orden de de de 1914.

DE LAS ESTACIONES DEL FRENTE Á LAS SIGUIENTES sin reciprocidad.	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS															
	TRUBIA			CIAÑO-SANTA ANA				OLLONIEGO			CIÑERA			BRAÑUELAS		
	Norte-A. y G.	Vigo.	TOTAL	Norte-Ciño.	Norte-A. y G.	Vigo.	TOTAL	Norte-A. y G.	Vigo.	TOTAL	Norte-A. y G.	Vigo.	TOTAL	Norte-A. y G.	Vigo.	TOTAL
Orense.....	17,50	2,50	20,00	0,91	15,29	2,50	18,70	15,50	2,50	18,00	15,50	2,50	18,00	11,50	2,50	14,00
Vigo.....																
Pontevedra.....	13,55	6,45	20,00	0,71	11,97	6,02	18,70	11,94	6,06	18,00	10,80	7,20	18,00	6,47	7,53	14,00
Valerça do Minho.....																

ADVERTENCIA

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero sí comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar de los precios de la misma, pagando el que corresponda á la estación designada que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, siempre que sigan la dirección marcada, y con tal de

que la tasa es calculada, sea más ventajosa para los interesados que las de otras tarifas aplicables á los mismos transportes.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª No podrá exigirse para estos transportes material cerrado ó embudo, ni que los vagones se depositen ó descarguen más que al descubierta, sin respon-

sabilidad para las Compañías por esta condición de depósito y transporte.

2.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre... } Días laborables..... De las 6 á las 18.
 Domingos y días festivos. De las 6 á las 12.
 Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo..... } Días laborables..... De las 7 á las 17.
 Domingos y días festivos. De las 7 á las 12.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por vagón y por hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche, reservándose,

además, el derecho de hacer en este caso, la carga ó la descarga por sí misma y por cuenta de los interesados, cobrándose por este concepto á razón de 60 céntimos de peseta por la carga ó descarga de cada tonelada.

3.ª Para que las remesas puedan dis-

frutar de los precios de esta tarifa, se á condición indispensable que sean retiradas y descargadas en el punto de destino consignado en la declaración.

4.ª Las Compañías podrán ampliar en un plazo igual los reglamentarios de expedición, transporte, transmisión y en-

trece, sin que por este concepto pueda exigirse indemnización alguna.
5.ª Cuando las expediciones facturadas por la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á

causas fortuitas ó de fuerza mayor y este retraso no exceda de seis días, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar una indemnización cuyo importe no podrá exceder del 25 por 100 del valor de

los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con arreglo á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem del 25 por 100.

Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les concede las disposiciones vigentes para los casos ordinarios de retraso.

Para calcular los retrasos se computará toda fracción de día que no exceda de doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas.

6.ª Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento para la ejecución de la ley de Policía de Ferrocarriles, fecha 28 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las que señala el cuadro de mermas anexo por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en el cuadro á que se refiere el párrafo anterior y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para

la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

7.ª El pago de la suma que por cualquier ó necesario gravan la mercancía, deberá efectuarse en la estación de salida, ó, en su defecto, en la de llegada antes de hacer las expediciones de los almacenes de las Compañías, en las que se cobrará por vía de pago, el respectivo nominal de salida, cuando no se haya reclamado una vez que se hayan salido de dichas estaciones, no conformándose con la deducción que el artículo 158 del Reglamento de 1877 establece en su artículo 12 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1897.

8.ª Las expediciones que se hagan por esta tarifa no podrán exceder de la carga de un vagón.

9.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resulten ser los más baratos, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, solicitare otra tarifa que fueren más aplicable á su expedición en el trayecto que haya de recorrer.

carán de oficio cuando resulten ser los más baratos, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, solicitare otra tarifa que fueren más aplicable á su expedición en el trayecto que haya de recorrer.

10. La aplicación de esta tarifa especial que se aplica se somete á las condiciones de los tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Esta tarifa se aplica de las series N. N. S. número 1, de fecha 28 de Febrero de 1902 la del serie número 4 la misma vigente en el 10 de Mayo de 1902, y la N. Z. D. número 1, de 15 de Diciembre de 1904.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estuviere oportuno.—Madrid, 1.º d Diciembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

ante la Audiencia Provincial de Castellón, que ha decretado su prisión provisional, causa de no haberse, se lo declarará rebelde y lo parará el perjuicio que haya lugar en Derecho. 18770

16026

PIQUERO URIA, José María; domiciliado últimamente en Gijón, de veintidós años, de estado soltero, hijo de Libardo y Fionofán; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pella de Siero, dentro de los diez días á fin de ingresar en prisión preventiva, apercibido de vez declarado rebelde, si no comparece. 18884

16027

RIO SALAZAR, Oca; natural de Candaberri, provincia de Pinar del Río (Isla de Cuba), de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Valladolid, casado de Alarcón; procesado por estafas; comparecerá, en término de ocho días, en la Cárcel de Valladolid, constituyéndose en prisión, donde se le notificará el auto respectivo, con las demás diligencias acordadas en el auto. 18791

16028

RODRIGUEZ, José, y Pedro Alaba-t Amara, natural de Caldes de Malavella (Gerona), de estado soltero, profesión *chiffreur*, de veintidós años; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oeste, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 18788

16029

ROMERO GOMEZ, Felipe Rufasá; natural de Madrid, de estado soltero, de treinta años, hijo de Enrique y de Ana; domiciliado últimamente en la calle de los Abades, números 24 y 26; procesado por hurto; comparecerá, en término de

diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Pella de, de esta Corte. 18775

16030

ROQUÉ Y N., Luis; de veintidós años, estado soltero, casado, más bien niño que hijo, cabello castaño, pardo de viruelas, nariz regular, boca grande, vista buena, pelo, puntas de pelo negro, forma muy ancha, ojos y albigatos y un puñado grande de dentadura; procesado en causa sobre cuarenta y cinco centavos perdidos en el párrafo primero del artículo 835 de la Ley de Ejercicio de Comercio; ante este, llama y compareza, para que en el improrrogable término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Santa Úrsula, á ser notificado ó en su defecto, bajo apercibimiento que, de no venir comparecido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 18868

16031

RUIZ FERNANDEZ, Felipe; natural de Ibañeta, de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Ibañeta, casado del Alca; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de La Carolina. 18858

16032

SANDEZ BETURIN, Francisco; natural de Zaratez, de estado casado con María Rasiza, profesión carpintero, de treinta y tres años, hijo de Francisco y Isabel; domiciliado últimamente en la calle Corral de Ginear, provincia de Navarra; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 18789

16033

SANCHEZ GARCIA, José; natural de Villeda, de estado soltero, profesión mar-

molista, de diecinueve años, hijo de José y María; domiciliado últimamente en Oca; procesado por viajar sin billete en ferrocarril; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva de la Serena, para constituirse en prisión en la Cárcel de esta partido, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 18792

16034

SAN PEÑA, Felipe; natural de Santa Olaya (Toledo), de estado soltero, profesión comerciante, de cuarenta años; domiciliado últimamente en la calle de la Instructora, 12; procesado por estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor Fiscal de Pella. 18854

16035

SORDANO FERNANDEZ, Agel; natural de Madrid, hijo de Felisa y Francisco, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintidós años, de estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, boca buena; domiciliado últimamente en la calle de Goya, número 39, piso primero, número 2; procesado por estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Dalmás, para cumplir condecho. 18770

16036

VAREZQUEZ GARCIA, Benito; de veintidós años, hijo de José y Manuela, de estado soltero, profesión labrador, es de color moreno, estatura regular y viste traje negro, usa botas y gasta zapatos; Savatino López Vázquez, de diecinueve años, hijo de Juan y Angela, es delgado, color moreno, estatura regular y viste traje color gris, usa botas y gasta zapatos, am-

bos naturales y vecinos de la parroquia de San Pedro de Salays, término municipal de Pallas de Rey; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Chantada, en el término de diez días, contados desde el siguiente día al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de constituirse en prisión, la que se halla decretada en suario que se instruye con el número 185 del corriente año, sobre disparo de arma de fuego. 13849

16037

VICARIO ARAGÜE, *Manuel*; procesado por estafas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vélez-Málaga, en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, para notificarle el auto de procesamiento y se constituya en prisión por dicha estufa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar, si no lo verifica. 13748

16038

VILANOVA MULET, *José (s) Ferril del Ferril Nou*; hijo de Pablo y Carmen, natural de Nules, estado casado, profesión herrero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Vallmar; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones graves por imprudencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vall, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 18793

16039

VILLANUEVA DULANTO, *Marcos*; hijo de Manuel y de Micaela, natural de Fonces, provincia de Logroño, de estado casado, profesión carpintero, de cincuenta y ocho años; domiciliado últimamente en Miranda de Ebro; procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. 13778

16040

ALBIO HERNANDEZ, *Agueda*; propietaria del gual nombrado *Agueda*, folio 1405; domiciliada últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, para declarar en causa por contrabando; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. Barcelona, 19 de Diciembre de 1914.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—8792

16041

ALOARDE, *Antonio*, y Felipa de la Fuente, padres del recinto de la Casa de Bilbao Luis A'caide de la Fuente; domiciliados últimamente en el piso primero de la casa número 2 de la calle de la Torre (en Bilbao); comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Epifanio Fernández Vaqueiro, segundo Teniente del tercer Regimiento montado de Artillería, de guarnición en Burgos, para declarar en el expediente de deserción instruido por dicho Juzgado por haber faltado á concentración el referido recinto.—Burgos, 3 de Diciembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Epifanio Fernández. JG—8789

16042

ALVAREZ FERNANDEZ, *Manuel*; hijo de José y de Camila, natural de Valoiro (Orense), de estado soltero, profesión sirviente, su estatura 1,620 metros, nació en 26 de Agosto de 1892; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración en la Caja de Reclutas de Allariz; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Gabriel Moyano Balbuena, primer Teniente del sexto Regimiento montado de Artillería, de guarnición en esta Plaza.—Valladolid, 15 de Diciembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Gabriel Moyano. JG—8819

16043

ARRANTE CANBOLLA, *Adelmo*; hijo de Evaristo y Adelaida, natural de Riotuerto, Ayuntamiento de Idem, provincia de Santander, vecindado últimamente en los Estados Unidos, estado soltero, de veintidós años, de oficio jornalero, el cual se le instruye expediente por falta á concentración para su destino á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del tercer Regimiento montado de Artillería, D. Antonio Vera Robles, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebelde.—Burgos, 18 de Diciembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Vera. JG—8790

16044

ATELA GOYENECHA, *Pelcarps*; hijo de José y Francisca, natural de Bermeo (Vizcaya), estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Bermeo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Gregorio Aguilar Gómez, segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santofía (Santander).—Santofía, 15 de Diciembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gregorio Aguilar. JG—8815

16045

BARREDO SIERRA, *José*; hijo de Guillerme y Ramona, natural de La Magdalena (Villaviciosa), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Magdalena (Villaviciosa, Oviedo); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Alejandro Tegedor San Emeterio, segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santofía (Santander).—Santofía, 15 de Diciembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alejandro Tegedor. JG—8814

16046

BOO SOBRINO, *José*; hijo de Francisco y Josefina, natural de Matamá, Ayuntamiento de Laza, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,615 metros; domiciliado últimamente en Matamá, Ayuntamiento de Laza (Orense); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Oficial primero de Intendencia, Juez instructor, D. Vicente Tourné Pozo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del plazo que se le ha señalado será declarado rebelde.—Coruña, 16 de Diciembre de 1914.—El Oficial primero, Juez instructor, Vicente Tourné. JG—8797

16047

CABEZAS SANCHEZ, *Juan*; hijo de Francisco y de Francisca, natural y vecindado en Sorbas (Almería), de veintitrés años, de oficio jornalero; procesado por falta á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, á contar del en que se publique la presente, ante D. Antonio Jiménez Herrera, Comandante del Regimiento Infantería de Pavía, número 48, de guarnición en Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hace.—Cádiz, 22 de Diciembre de 1914.—El Comandante, Juez, Jiménez. JG—8798

16048

CANDAMIL CABAL, *José*, Manuel Pérez Novo y Bautista Martínez Maragoto; domiciliados los tres últimamente en Berquero; comparecerán, en el término de treinta días, á contar de la fecha en que tenga lugar la publicación de la presente cédula, ante el Teniente de Navío, graduado, Ayudante de Marina de Corcubión, D. Antonio Porrúa y Andrade, para prestar declaración en el expediente de naufragio del pailebot español *Venus*, abordado en alta mar por el vapor inglés *Howkstone* en 9 de Septiembre de 1911.—Corcubión, 22 de Diciembre de 1914.—El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM—8801

16049

CARBALLO ALVAREZ, *Bonifacio*; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Guendón (Orense), Juzgado de primera instancia de Puebla de Trives; vecindado últimamente en Guendón, de oficio Maestro Superior, de veintitrés años, de 1,650 metros de estatura; procesado por falta á incorporación, para que se presente ante el primer Teniente D. Julián Garfía Balbuena, Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, que tiene su residencia en el Cuartel del Conde Anáurez, de esta Plaza, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, á responder á cargos que por dicha falta le resultan.—Valladolid, 28 de Diciembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Julián Garfía. JG—8821

16050

CIBERA, moro; procesado por actos de piratería; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta, D. José María de Pazos y Gómez Colón, en la Comandancia General del Apostadero de Cádiz. JM—8818

16051

DESCALZO YARA, *Alberto*; natural de Casas Ibáñez (Albacete), de estado soltero, profesión dependiente de comercio, mayor de edad; domiciliado últimamente en Tetuán (Africa); procesado por el delito de estafa; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente de Infantería, Juez instructor, D. Amador Barruelo Pérez, residente en esta Plaza, en la calle Machado, número 2, interior, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Ceuta, 19 de Diciembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Amador Barruelo. JG—8803

16052

FUENTE BALAGUER, *Desiderio de la*; hijo de María, natural de Mostaganem, provincia de Orán (Argelia), de estado soltero, profesión calderero, de veintitrés años, suyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos,

nariz regular, boca ídem, color sano, frente regular, aire marcial; domiciliado últimamente en Mostaganem, provincia de O.án; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento mixto de Ingeniería de Melilla, D. Francisco Lozano Gorril, de guarnición en esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.—Melilla, 22 de Diciembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Lozano.
JO—8810

16053

GARCIA SANTANA, José; hijo de Francisco y de Francisco, natural de Arucas, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,640 metros; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, D. Ignacio González de la Peña, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Las Palmas, 10 de Diciembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Ignacio González de la Peña.
JG—8897

16054

LARA PEREZ, Antonio; hijo de José y de Josefa, de veintidós años, de estado soltero, profesión labrador, natural de Villar, Ayuntamiento de Padrenda Barro, provincia de Orense; avisado últimamente en Escornabois, Juzgado de primera instancia de Giezo, provincia de Orense, á quien se instruye expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Amado Sanz Herranz, residente en Santiago, bajo apercibimiento de que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Dado en Santiago á 15 de Diciembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Amado Sanz.
JG—8816

16055

Las personas que puedan facilitar algún dato para la identificación del cadáver de un hombre, como de unos treinta á cuarenta años, que apareció entre dos rocas de la escollera de este puerto el día 2 del pasado Noviembre; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Antonio María Villalón, para declarar en causa por aparición de dicho cadáver.—Barcelona, 19 de Diciembre de 1914.—El Capitán de Corbeta, Juez instructor, Antonio María Villalón.
JM—8793

16056

LLORENS BELTRAN, Juan; natural de San Romá de Abella (Lérida), soltero, labrador, de veintidós años, avisado últimamente en dicho pueblo; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería La Albuera, número 26, D. José Mía Casterad, de guarnición en esta Plaza.—Lérida, 16 de Diciembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, José Mía.
JG—8805

16057

MARTIN GONZALEZ, Félix; hijo de

Peдро y de María, natural de Ciudad del Paso (Canarias), de oficio del campo, de veintidós años, estatura 1,770 metros; domiciliado últimamente en Ciudad del Paso (Canarias); procesado por cambiar de residencia sin autorización; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, don Emilio Rincón Jiménez, bajo apercibimiento de que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 11 de Diciembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Emilio Rincón.
JG—8817

16058

MARTINEZ ZARCO, Manuel; natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de Antonio y de María, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Melilla como tambor del Regimiento Infantería de África, número 68; procesado por sustracción de municiones; deberá comparecer, en el término de treinta días, ante el Capitán de Infantería, Juez instructor, D. Manuel Ramírez González, á responder á los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no comparecer en el plazo señalado.—Melilla, 18 de Diciembre de 1914. Manuel Ramírez.
JG—8808

16059

MOLLEDA DEL VALLE, Ricardo; hijo de Jacobo y de Germana, natural de Baldozán, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), de estado soltero, de profesión labrador; de veintidós años, de estatura 1,710 metros, no constando en la filiación sus señas personales ni particulares, avisado últimamente en Baldozán (Oviedo); procesado por la falta grave de deserción simple; comparecerá, en el término de treinta días, desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Andrés González González, residente en Ceuta, bajo apercibimiento de que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Dado en Ceuta, á 15 de Diciembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Andrés González.
JG—8799

16060

NIÓN ESMORIS, Pedro; hijo de Silvestre y de Dionisia, natural de Cabo Vieño, Ayuntamiento de Laracha (Orense), de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,720 metros; domiciliado últimamente en Cabo Vieño; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Capitán Francisco Nave, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 14 de Diciembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Capitán Francisco Nave.
JG—8806

16061

PEREZ ALVAR Z, José; hijo de Maximino y Filomena, natural de Quintanilla, provincia de León, avisado en Quintanilla, Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, nació en 8 de Mayo de 1891, de oficio labrador, su estatura 1,750 metros, su estado soltero; procesado por falta á concentración en la Caja de Recutas de L. G.; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Gabriel Moyano Salvuero, primer Teniente del sexto Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en esta Plaza.—Valladolid, 16 de

Diciembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Gabriel Moyano.
JG—8820

16062

Por medio de la presente requisitoria, etc, llamo y emplazo al inscrito de este tozo Estaban Segundo Rato Romero Morales, hijo de Juan y de Vicente, natural de Mira y vecino de Noya; número 89 del actual Reemplazo de marinería, para que en el término de tres meses, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía, para ingresar en el servicio de la Armada por haberle correspondido; en la inteligencia que, de no verificarse, será declarado prófugo en vista de lo que dispone el artículo 67 de la ley de Reemplazamiento de la Armada.—Noya, 22 de Diciembre de 1914.—Angel E. Méndez.
JM—8811

16063

RANIS, Luis; soldado del Regimiento Infantería de Serralla, número 89, natural de Madrid, hijo de Rafael, de estado soltero, profesión artista, de veintidós años, pelo castaño, ojos al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem y color moreno; domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pablo, número 40, piso primero; procesado por falta de primera deserción; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Juez instructor de la Capitania General de la cuarta Región D. José Ortiz Gómez, Capitán de Infantería, que tiene su residencia oficial en la calle de Valencia, número 223, piso principal.—Barcelona, 19 de Diciembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, José Ortiz.
JG—8791

16064

RIO PEREZ José del; hijo de Mariaso y de Escolástica; natural de Puebla de San Vicente (Palencia) de estado soltero, profesión Inscrito de Marinería, de veinte años; domiciliado últimamente en Santander; procesado por no presentarse para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Juan Antonio Villegas y Casado, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.—Santander, 22 de Diciembre de 1914.—Juan Antonio Villegas.
JM—8818

16065

SANCHEZ GARCIA, Andrés (o) Aláez; hijo de Pedro y de María, cocinero que fué del vapor alemán *Cap Vidor*; domiciliado últimamente en Vigo (Pontevedra); comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo, á dar razón de su actual paradero, con objeto de poder hacerle entrega ó remitirlo al punto donde se halla, las cantidades siguientes que en dicho Juzgado existen depositadas y á su disposición, pesetas 73,65, entregadas por el Agente en este punto del vapor alemán *Cap Vidor*, por liquidación de haberes devengados en el mismo como cocinero, pesetas 50 que entregó el Ónani almirante y que usó en su poder para entregar á Ignacio Balmonte Regueira, vecino de Arca (Orense).—Vigo, 24 de Diciembre de 1914.—El Ayudante, Juez instructor, Manuel Rodríguez Martínez.
JG—8822

16066

SANTOS FRUTOS, Teodoro; hijo de Pascual y de Cayetana, natural de Marzuela, provincia de Segovia, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años; domiciliado últimamente en el expresado pueblo; procesado por falta

ti á concentración en el reemplazo de 1913; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado que tramita el oportuno expediente, cuyo Juez es el Capitán del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, de guarnición en Madrid (Cuartel de Reina Cristina), D. Félix Navajas Garofa, bajo apercibimiento de que de no efectuarse así, será desahogado en rebeldía. — Madrid, 20 de Diciembre de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Félix Navajas. JG—8809

16087

SOLÁ SOLER, Jacinto; hijo de José y de Rita, natural de Badalona, provincia de Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,851 metros; domiciliado últimamente en Badalona; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 83, don Francisco Magias Boronat, residente en esta Plaza, y de no efectuarse será declarado rebelde. — Cartagena, 18 de Diciembre de 1914. — Francisco Magias. JG—8796

16068

TABOADA TOUBES, José; hijo de Manuel y Benita, domiciliado últimamente en Buenos Aires; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Vicente Pombó Campelo, para ser notificado de la resolución recaída en causa por el delito de desertión. — Arsenal de Ferrol, 12 de Diciembre de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Vicente Pombó. JM—8804

16069

TORRALBA INIESTA, Jesús; tripulante que fué del vapor *Asnalgarach*; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Antonio María Villalón, para declarar en causa por sustracción de lana en dicho buque, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. — Barcelona, 19 de Diciembre de 1914. — El Capitán de Corbeta, Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—8795

16070

Un chico llamado Nicolás, que el día 25 de Agosto de 1913, llevó en un carrerón una cantidad de lana á la calle del Arco del Teatro, número 11; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Antonio María Villalón y Demestre, para declarar en causa, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. — Barcelona, 19 de Diciembre de 1914. — El Capitán de Corbeta, Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—8794

16071

VALDIVIELSO SECADO, Matías; hijo de Nicolás y Juana, natural de Ruesga, provincia de Santander, de veinticuatro años de edad, estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, estado soltero, picado de viruelas; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el que suscribe, don Mario de Páramo Roldán, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Tavera, 15 de Caballería, de guarnición en Palencia. — Palencia, 17 Diciembre de 1914. — El Juez instructor, Mario de Páramo. JG—8812

Juzgados de primera instancia

CALAHORRA

D. Angel de Gorostidi Guelbenzu, Juez de instrucción de Calahorra y su partido.

Por el presente hago saber: Que en sumarío que instruyo sobre extravío ó hurto de una cartera color ceniza, propia de D. Félix Absolo Mariscal, de esta vecindad, que contenía un billete de 500 pesetas, otros dos de á 100 pesetas y dos resguardos de depósitos, expedidos, respectivamente, por la Casa de banca de Hijos de Saturnino Ujarque y el Director de la Sucursal del Banco de España de Logroño, por 2.000 pesetas el primero, y el segundo del depósito de tres títulos de la deuda perpetua interior, números C. 96.664, C. 134.599 y D. 70.310, los dos primeros de 5.000 pesetas cada uno, y el tercero de 12.500 pesetas nominales, he acordado expedir este edicto para que cualquier particular ó oficina en que sean aquéllos presentados los retengan á disposición de este Juzgado dando cuenta inmediata.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades de cualquier clase, procedan á la busca de mencionada cartera y valores, deteniendo á sus poseedores si no justifican la buena fe de su tenencia, y remitiéndolos á este Juzgado.

Dado en Calahorra á 22 de Diciembre de 1914. JO—18814

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita por medio de la presente á Pedro Burón, cuya naturaleza y domicilio se ignora, soltero, de veinte años de edad, que en el mes de Noviembre último estuvo trabajando en la vía férrea que se halla en construcción en término de esta villa, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Ejea al objeto de ser oído en causa que en el mismo se sigue sobre estafa á Julia Jiménez Laura.

Ejea de los Caballeros á 22 de Diciembre de 1914. — Mariano Lapieza. JO—13850

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con fecha de este día en causa sobre lesiones á Manuel López León, natural de Sevilla, soltero; jornalero, de veintidós años de edad, sin domicilio fijo, causadas por la cornada de una vaquilla, se cita al referido Manuel López para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada.

Ejea de los Caballeros, 18 de Diciembre de 1914. — El Secretario judicial, Mariano Lapieza. JO—18728

FUENTESAUO

El señor Juez de instrucción accidental de Fuentesauco, D. Luis Gómez Villaboa y Gutiérrez, dió providencia con fecha 15 de Diciembre de 1914, en la que reñe criminal por el delito de estupro, seguida á nombre de Emilia Pérez Matas, vecina de Peleas de Arriba, contra el Médico que fué de dicho pueblo Honorato Gutiérrez de Castro, hoy ausente en paradero ignorado, acordando citar á dicho Honorato á medio de cédula que se inserte en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de nueve días, al-

guientes al de la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, á fin de oírle en declaración respecto á los cargos que aparecen contra el mismo.

Por la presente se cita á Honorato Gutiérrez de Castro, Médico que fué de Peleas de Arriba, hoy ausente en paradero ignorado, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á los fines acordados, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Fuentesauco á 15 de Diciembre de 1914. — El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán. JO—19818

GUERNICIA

D. Carlos de Zumárraga y Egozue, Juez de instrucción de la villa de Guernica y su partido.

En méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre estafa de cantidad á D.^a Isidora de Uriarte y Gorriceaya, vecina de Bermeo, se hace saber por el presente á su marido D. Gregorio de Elexgaray y Arróspide, ausente en ignorado paradero, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Guernica á 18 de Diciembre de 1914. — Carlos de Zumárraga. — Antón, Saturnino de Egozue. JO—13732

HUELVA

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan y detención de los autores de la sustracción de las mismas, que tuvo lugar á las once de la noche del 27 del pasado del corral de la casa de su dueño José Parralo González, de Gibralfaco.

Reseña de las caballerías.

Un mulo colorado, de once á doce años, con un lunar como de una moneda de diez céntimos en uno de los ijares, de marca.

Otro negro, más grande que el anterior, de quince á dieciséis años y el cuello señalado del arado.

Huelva, 10 de Diciembre de 1914. — Ignacio Dosayo. JO—13819

JACA

D. Alberto Laplana Cajal, Juez municipal ejerciente en funciones de instrucción de Jaca y su partido.

Por el presente hago saber: Que no habiendo podido ser identificado el cadáver de un hombre hallado en los términos del pueblo de Piedrafita, tendido en la cuneta de la carretera de Blasas á Pantitosa el día 17 del actual, el cual vestía chaqueta de lora color gris, chaleco y pantalón de pana rayado color café, camisa rayada de color, descazo, gorra de visera y un tapabocas rayado, todo deteriorado, y como de unos cincuenta años de edad, cuyo nombre y apellidos se ignoran, y al parecer pordiosero, se publica su muerte por medio del presente y término de nueve días, á fin de que llegado á conocimiento de su familia, si la tuviere, ó personas interesadas, se presenten en este Juzgado al objeto de recibirles declaración ó instrucciones del derocho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Jaca, 21 de Diciembre de 1914. — Alberto Laplana. — El Secretario judicial, Victoriano Avenán. JO—13830

MADRID—INCLUSA

D. Félix Ruz Oca, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que como embargados en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, á instancia de D. Ricardo del Pozo López contra D. Alberto Carrillo López, se sacan á subasta pública los siguientes bienes:

- 1.º Los productos de la siembra de tres hectáreas de cebada, con la paja, tasados en líquido en.... 1.431,60
- 2.º Treinta y tres muebles para tienda de vaquería, tasados en..... 664,00
- 3.º Diferentes muebles, instrumentos, aparatos y enseres para la industria de vaquería y establo, tasados en..... 5.573,00
- 4.º Veinte vacas, una novilla, ocho torneras, un bacerro, un caballo y cuatro asnos, tasados en 11.925,00
- 5.º Las construcciones existentes en un recinto murado, situado á la falda del cerro Reina Regente, en la ciudad de Melilla, destinados á corrales, almucenas, establos y otros accesorios, tasados en..... 28.000,00

La subasta tendrá lugar el 28 de Enero próximo, á las tres de su tarde, en la forma y condiciones siguientes:

- 1.º Será doble y simultánea ante este Juzgado y el de Guerra de la Plaza de Melilla respecto á los bienes inmuebles indicados al número 5.º, y respecto de los demás bienes, solamente ante el Juzgado de Guerra de la Plaza de Melilla.
- 2.º Los bienes muebles, productos y enseres se venderán en un solo lote, si para ello hubiera postor, y, en otro caso, en los grupos que se indican en este edicto.
- 3.º Los semovientes se venderán también, si para ello hubiere postor, en el grupo que forman todos ellos, y, en otro caso, por unidad.
- 4.º Los inmuebles del quinto grupo se licitarán juntamente, ó sea formando un grupo.
- 5.º El tipo del remate será el de tasación de los bienes, que es el indicado por cada grupo ó el total de la suma de los que, en caso de haber postor, se acumularán.
- 6.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.
- 7.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.
- 8.º En el caso de resultar dos posturas iguales respecto á los bienes inmuebles, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes en la forma prevenida en la Ley.
- 9.º Por lo que afecta á estos últimos bienes, los licitadores habrán de conformarse con los títulos y antecedentes que obran en autos, facilitados por la Junta de Arbitrios de Melilla.
10. Los bienes muebles y semovientes se encuentran depositados en poder de D. Celestino Marcon, residente en la Plaza de Melilla.

Dado en Madrid, á 28 de Diciembre de 1914.—El Juez, Félix Ruz Oca.—Ante mí, Pedro S. Covisa. X—2348

MARTOS

D. Salvio Codes Masoliver, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por encontrarse ocupado en asuntos del servicio el señor propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario por robo de una yegua, pelo castaño oscuro, de doce á trece años, mareada, preñada, con lunares blancos en los costillares, desharrada, con hierro dos M enlazadas en el anca derecha, y en la izquierda el de la Compañía El Fénix Agrícola, perteneciente dicho animal á Manuel Morales Bueno, vecino de Valenzuela, hecho realzado como á la una del día 18 del actual, en el cortijo titulado Valdentiel, término de Santiago de Calatrava, que labra el perjudicado.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares den á sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias encaminadas á la busca y ocupación de la referida caballería, poniéndola en su caso á disposición de este Juzgado con los autores del hecho y persona poseedora si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Martos á 24 de Diciembre de 1914.—Salvio Codes.—El Secretario, Antonio Villar. JO—13859

POJADAS

D. Manuel Heredia y Travilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial, la busca y rescate del metálico y efectos robados la noche del 2 al 3 del corriente mes de Diciembre, de la casa sin número calle Alfonso XIII, de esta villa, y propiedad, respectivamente, de José Garrido Ortega y Andrés Hidalgo de la Vega, de estos vecinos, y caso de ser habidos dichos metálico y efectos, sean puestos á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Rescaca del metálico y efectos.

De 70 á 80 pesetas en monedas de plata de diferente valor.

Un revólver Smith, niquelado, con puño negro labrado, calibre nueve milímetros, y

Una funda de cuero color avellana.

Posadas, 17 de Diciembre de 1914.—Manuel Heredia.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—13782

PUERTO DE SANTA MARIA

Por virtud del presente se cita á un individuo conocido por *El Moreno*, que se dedica á la cacería, y que en unión del procesado Manuel Ramirez Muñoz (s) *El Heria*, fué sorprendido como á las veintidós ó las veintitrés del día 3 de Septiembre último cazando con lasos en la dehesa La Catalana, término de Puerto Real, por el guarda de la misma José Macías, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de este partido, para oírlo en sumario que se instruye por infracción de la ley de Caza.

Puerto de Santa María, 18 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Licenciado Manuel Posanco. JO—13783

RUTE

D. José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción del partido de Rute. Por el presente ruego y encargo á to-

das las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y ocupación de los efectos que se expresarán á continuación, robados el día 11 del corriente á Antonio Matas Ruiz, de su domicilio, sito en el partido del Obaparra, término de Izajar, y caso de ser habidos se pongan con las personas en que se encuentren si no justifican su legítima adquisición, á disposición de este Juzgado.

Que asimismo se proceda á la busca, detención y conducción á la Cárcel de este partido, á mi disposición, de dos sujetos jóvenes con traje claro y en mal uso, los cuales fueron vistos en el día de referencia por las inmediaciones del lugar del hecho, y se supone sean los autores del mismo.

Efectos robados.

- Una americana triot, azul marino.
 - Unas botas de gomas de color obscuro.
 - Un sombrero de ala plana color café.
 - Una talega á cuadros obscuros.
 - Un pañuelo de hilo, de bolsillo, blanco.
 - Un enchillo matancero de dos filos; y
 - Unos dos kilos de chorizo en rama.
- Rute, 18 de Diciembre de 1914.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Rafael Bermejo. JO—13784

TRUJILLO

D. Francisco Nieto Pérez, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido, por ausencia del propietario en comisión de servicio.

Encarezco á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñan y que en la noche del 15 del corriente mes desaparecieron de una cuadra sita en la calle Nueva del pueblo de Torrecillas de la Tiesa, y son de propiedad de Mercedes García Cruz, vecina de dicho pueblo, por cuyo hecho instruyo sumario.

Y si fueren recuperadas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón de tres años, pelo castaño, alzada 1,35 metros, lunares blancos en el costillar izquierdo y en el dorso, y muesca en la oreja derecha; y

Una mula de seis años, zahina, alzada 1,28 metros.

Llevan las dos cabezadas, y tienen en en la nalga izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Trujillo, 21 de Diciembre de 1914.—Francisco Nieto Pérez.—P. S. M., Joaquín Mediavilla. JO—13787

VILLACARRILLO

D. Eduardo de Varga y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 140 de 1914, sobre hurto de un macho cabrío, propiedad de José Campos Mihí, cuyo hecho ocurrió el día 30 de Noviembre último, por la tarde, en el sitio umbra de la Piedra de Juan Bruño, término de Baza de Segura, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, así civiles como militares y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, que deberán ser puestos en la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado; y á la vez citar á dichos autores para que en el término de diez días comparezcan ante este referido Juzgado á responder de los cargos que les resulten.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 23 de Diciembre de 1914.
Eduardo de Vargas.—El Secretario judicial,
Felix Nogués. JO—18871

Jurisdicción de Guerra

CEUTA

D. Federico de Salas y Obregón, Capitán de Caballería y Juez instructor permanente de esta Plaza.

Por el presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al natural Militar Rubal Magón, natural de Aranjuez (Madrid), viudo, de cuarenta y seis de edad, de oficio obrero, para que en el término de treinta días á partir desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz y Alcañal Constitucional de esta villa, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Machado, número 8, interior, para responder á los cargos que en la causa que se le instruye por el delito de deserción á la Autoridad le resultan.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (r. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que se practiquen todas diligencias, y caso de ser habido, será conducido convenientemente á esta Plaza, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Ceuta, á 16 de Diciembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Federico de Salas. JG—8300

CORDOBA

D. Francisco Sousa Ruiz, Capitán de Caballería, Juez instructor del expediente de inutilidad que se sigue al soldado del Regimiento Infantería de la Reina, número 3, Antonio Suárez Bazar.

Usando de las facultades que le concede el artículo 386 del Código de Justicia Militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al dicho individuo, natural de Villanueva del Ariscal, Sevilla, de oficio clarife, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, por haberse ausentado de Sevilla, desde fué á fijar su residencia, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su domicilio oficial en este Gobierno Militar, con el fin de prestar declaración en dicho expediente, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

pendiente, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Córdoba, á 16 de Diciembre de 1914.—Francisco Sousa. JG—8802

JATIBA

D. Eduardo Aranzo Soter, Capitán de la Caja de Recluta de Játiba, número 44, y Juez instructor del expediente de inutilidad instruido al recluta Vicente Vachar Ferrando, usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo al citado recluta Vicente Vachar Ferrando, sin apodo, de oficio maestro, para que, en el término de quince días, comparezca en este Juzgado, sito en el local del Cuartel de Infantería, que ocupa la Zona de Reclutamiento y Reserva de Játiba, número 29, con el fin de prestar declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Játiba á 12 de Diciembre de 1914.—Eduardo Aranzo. JG—8768

Jurisdicción de Marina

PALMA

D. Bernardo Navarro y Capdevila, Alférez de Navío de la Armada y Juez instructor del esbórro *Temerario*.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños de un fahucho y de su cargamento, compuesto de siete bultos de tabaco de contrabando, aprehendido por fuerzas de la Compañía Arrendataria de Tabacos en el sitio conocido por Escull des Tabac, entre Cabo Enderrocac y Cabo Blanco (Mallorca), el día 29 de Marzo último, siendo el fahucho citado sin nombre ni folio, y teniendo las dimensiones siguientes: material del casco, maderas; clase de aparejo, laúd; número de palos, ninguno; número de cubiertas, una; forma de la poga, angular; sin forros; de 5.55 metros de eslora; 2.08 ídem de manga, y 0.56 ídem de puntal; de una tonelada 56 centímetros, á fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado á declarar su derecho.

A bordo, Palma, 5 de Diciembre de 1914.—Bernardo Navarro.—Por mandato de S. S.^{ca} José Bella. JM—8772

SAN FERNANDO

D. José Rolón Anaya, segundo Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 156, instruida al recluta asignado á este Regimiento, José Fernández Ortíz, por el suceso de 1 de 10 de darcelón.

Hago saber: Como continuación á mi edicto de 12 de Noiembre próximo pasado, publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz número 284, del citado mes de Noviembre, que habiendo sido indultado de la pena que por dicho delito pudiera corresponderle, se ha sobreseído la causa que se le seguía con arreglo al punto quinto del artículo 252 de la ley de Enjuiciamiento Militar, y que teniendo en cuenta lo que se determina en el artículo 2.º del Real decreto de 29 de Abril último, y visto lo que previene la regla octava de la Real orden de 30 de Mayo siguiente, se hace saber por el presente que si no verifica su presentación en este Juzgado, sito en la ciudad donde se firma, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha en que caducó el anteriormente expresado, ó sea desde el 16 del corriente mes, el que se le concede por si el individuo se encuentra en el extranjero, quedará sin efecto la gracia que se le otorgó; habiéndolo presente que si su residencia hubiese sido en la Península, Baleares, etc., este nuevo plazo es nulo.

San Fernando, 15 de Diciembre de 1914.
El Juez instructor, José Rolón.

JM—5784

VILLAGARCIA

D. Bartolomé Barcia Soto, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de hallazgo de una gamela con las dimensiones siguientes: eslora 2,70 metros, manga 0,85 y puntal 0,49, pintada de negro, por el vecino del Grove, Francisco González Díez.

Por el presente cito y emplazo á los que se consideren con derecho al referido hallazgo, se presentan en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, en el término de un mes, á contar desde la publicación del presente, con el fin de justificarlo.

Villagarcía, 18 de Diciembre de 1914.—Bartolomé Barcia. JM—8787